

Sesión 5.ª ordinaria en miércoles 31 de mayo de 1933

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GONZALEZ, DE LA JARA, GUTIERREZ Y MUÑOZ CORNEJO.

INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I.—Sumario del debate.
- II.—Sumario de documentos.
- III.—Acta de la sesión anterior.
- IV.—Documentos de la cuenta.
- V.—Texto del debate.

I.— SUMARIO DEL DEBATE

1. Se acuerda enviar nuevamente a Comisión, el proyecto en trámite de segundo informe, sobre restablecimiento de las provincias de Llanquihue y Chiloé.
2. El señor Mery presta el juramento reglamentario.
3. Se procede a la elección de Mesa Directiva.
4. Se posterga para la sesión del lunes próximo la discusión del proyecto que autoriza al Banco Central para otorgar créditos a diversas instituciones.
5. Se acuerda prorrogar en ocho días el plazo que tiene la Comisión de Trabajo y Previsión Social para informar el proyecto sobre financiamiento del decreto con fuerza de ley número 33, relativo a la habitación barata.
6. Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
7. Se fijan los plazos dentro de los cuales la Comisión de Trabajo y Previsión Social y la Cámara tratarán el proyecto sobre financiamiento del decreto con fuerza de ley número 33, relativo a la habitación barata.
8. Se anuncia la tabla de fácil despacho para la sesión próxima.
9. Se acuerda agregar a la cuenta de la presente sesión una moción del señor Retamales.
10. Se pone en discusión el segundo informe de la Comisión de Gobierno acerca del proyecto relativo a la reorganización de los servicios de investigaciones y pasaportes. Se acuerda devolver a Comisión el proyecto hasta el lunes próximo.
11. El señor Martínez don Carlos Alberto formula diversas observaciones acerca de las elecciones complementarias verificadas últimamente en Tarapacá, y pide el envío de un oficio.
12. Varios señores Diputados piden el envío de diversos oficios.

13. Se pone en discusión una indicación de varios señores Diputados para enviar, a nombre de la Cámara, un oficio al señor Ministro de Fomento.
14. Se ponen en discusión tres proyectos de acuerdo: uno del señor Varas, otro de los señores Gajardo y Varas, y otro de los señores Cañas Lira, Olave y Del Río.
15. Se pone en discusión una indicación de los señores Dussailant y Becerra, para enviar a las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, unidas, un proyecto de fomento de la agricultura.
16. Se acuerda dejar inserto, en primer lugar, para la sesión del lunes próximo, al señor Mery.
17. El señor Torres Molina formula observaciones relacionadas con la importancia de la educación física y el fomento de los deportes. Presenta un proyecto de ley sobre la materia.
18. El señor Morales don Raúl pide el envío de un oficio.
19. El señor Cañas Lira da los fundamentos de una indicación formulada respecto de la adquisición por el Estado, de la casa donde nació Arturo Prat.
20. El señor Walker Larraín formula diversas observaciones acerca de la necesidad de implantar la enseñanza práctica de la agricultura en las escuelas primarias. Termina presentando un proyecto de acuerdo sobre la materia.
21. El señor González don Pedro se refiere a un movimiento doctrinario que se ha iniciado en el norte, para implantar el régimen federal de Gobierno.
22. El mismo señor Diputado pide que se arbitren medios para crear en Tocopilla un liceo industrial.
23. El mismo señor Diputado pide al Gobierno que envíe remesas de dinero al norte, para la atención de los cesantes.
24. El señor Navarro adhiere a las observaciones formuladas por el señor Walker, acerca de la necesidad de implantar la enseñanza práctica de la agricultura en las escuelas primarias.
25. El mismo señor Diputado se refiere a los perjuicios que causa a los agricultores la plaga del cuatrерismo, y aboga por la derogación del decreto ley número 26, de 14 de junio de 1932.
26. Se acuerda insertar en el Boletín de Sesiones un telegrama dirigido al señor Cañas Flores por los profesores primarios de Copiapó y relativo al pago de la gratificación de zona a ese personal.
27. A petición del señor Garrido, se acuerda destinar los últimos cinco minutos de la presente sesión al despacho de una solicitud particular.
28. El señor Bustos formula observaciones acerca de la duración del trabajo en las empresas ferroviarias particulares y la situación de sus empleados y obreros.
29. Se votan las proposiciones formuladas.
30. La Cámara se constituye en sesión secreta.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Oficio del señor Ministro del Interior con el que contesta las observaciones del señor Parodi, sobre el problema de la cesantía en las provincias del norte.
2. Oficio del señor Ministro de Hacienda con el que contesta el que acordó enviarle la Cámara, a pedido del señor Vicuña, referente a la cantidad de moneda extranjera proporcionada por el Banco Central al señor Carlos Ibáñez, con motivo de su último viaje fuera del territorio nacional.

3. Oficio del mismo señor Ministro, con el que envía los antecedentes pedidos por el señor Concha, respecto a los motivos que se tuvieron en vista para derogar el decreto que concedió jubilación al señor Roberto Poblete.
4. Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional relacionado con la inclusión en la convocatoria de un proyecto presentado por el señor Guzmán don Eleodero, que asciende en un grado al personal de las fuerzas armadas que tomó parte en la Guerra del Pacífico.
5. Oficio del señor Ministro de Fomento con el que da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Durán, sobre la reconstrucción del puente sobre el río Cachapoal, frente a Peumo.
6. Segundo informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en el proyecto de ley sobre reorganización de los servicios de Investigaciones, Identificación y Pasaportes.
7. Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza al Banco Central de Chile para otorgar préstamos a diversas instituciones.
8. Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto sobre transferencia a la Cooperativa Naval de Valparaíso, de un predio fiscal ubicado en dicho puerto.
9. Informe de la misma Comisión recaído en el mensaje en que se propone la supresión de los empleos de aspirantes en la Escuela Naval.
10. Informe de la misma Comisión recaído en el mensaje que concede una indemnización a la señorita Amanda López Lira.
11. Oficio de la Comisión de Gobierno en el que solicita de la Cámara que acuerde enviar nuevamente a Comisión para segundo informe, el proyecto sobre creación de las provincias de Llanquihue y Chiloé.
12. Moción de varios señores Diputados que exige a los artículos de primera necesidad del impuesto de 2 por ciento establecido en el número 17 del artículo 7.º de la ley número 5,154, de 10 de abril próximo pasado.
13. Moción del señor Hein que autoriza la liberación de derechos de aduana de prendas de uniforme destinadas a la 3.ª Compañía de Bomberos de Puerto Varas.
14. Moción del señor Retamales sobre jubilación del personal a jornal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.
15. Solicitudes particulares.
16. Moción de los señores Retamales y Varas, que concede, por gracia, una pensión a la viuda e hijos del honorable Diputado señor Francisco Melivilu.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 3.ª ordinaria, celebrada el día miércoles 24 de mayo, se declaró aprobada, por no haber merecido observación.

El acta de la sesión 4.ª ordinaria, celebrada el día lunes 29, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 4.ª ordinaria en lunes 29 de mayo de 1933.— Presidencia de los señores Guzmán García y Muñoz Cornejo.

Se abrió a las 16 horas y 16 minutos, y asistieron los señores:

Aburto, Rodrigo.	Ampuero G., Juan de Dios.
Acharán A., Carlos.	Amunátegui J., Gregorio.
Acuña R., Benigno.	Aránguiz C., Horacio.
Aguirre P., Enrique.	Arellano F., Humberto.
Alcalde C., Enrique.	Armas R., Rodolfo.
Alfonso, Pedro.	Barros T., Roberto.
Alvarez, Humberto.	

Becerra, Maximiliano.
 Becker V., Cristiano.
 Benavente A., Aurelio.
 Boizard, Ricardo.
 Bosch, Saturio.
 Bustos V., Juan Bautista
 Concha, Nemesio.
 Cabezón D., Manuel.
 Cañas F., Enrique.
 Cañas L., Eduardo.
 Cárdenas N., Pedro.
 Carrasco R., Ismael.
 Casali M., Humberto.
 Casanova Ojeda, Oscar
 Castelblanco A., Pedro.
 Celis M., Armando.
 Cifuentes S., Carlos A.
 Cifuentes L., Rafael.
 Coloma M., J. Antonio.
 Concha M., Miguel A.
 Correa F., Guillermo.
 Cruz F., Manuel Isidoro.
 Chanks, Oscar Armando.
 Del Campo R., Carlos.
 Del Río G., Rafael.
 Drien B., Augusto.
 Durán B., Florencio.
 Dussailant, Alejandro.
 Del Canto, Rafael.
 Echaurren A., Jorge Ma-
 nuel.
 Elgueta, Carlos Roberto.
 Elorza M., Félix.
 Errázuriz L., Gustavo.
 Escobar D., Andrés.
 Estévez G., Carlos.
 Ferrada R., Raúl.
 Fuenzalida E., Eduardo.
 Gajardo V., Oscar.
 Gardeweg V., Arturo.
 Garrido S., Dionisio.
 González G., Pedro E.
 Gutiérrez R., Anibal.
 Guzmán F., Eleodoro En-
 rique.
 Hein H., Ernesto.
 Huenchullán M., Arturo.
 Huerta, J. Manuel.
 Larraín T., Pablo.
 Lois F., Arturo H.
 Lira U., Enrique.
 Madrid A., Manuel.
 Madrid Osorio, Enrique.

Maira C., Fernando.
 Mardones V., Humberto.
 Martínez M., Carlos A.
 Martínez M., Julio.
 Meza L., Pelegrin.
 Moller B., Alberto.
 Moore M., Eduardo.
 Morales B., Raúl.
 Morales V., Pedro.
 Moreno E., Rafael.
 Müller R., Carlos.
 Murillo G., Ruperto.
 Navarro H., Fortunato.
 Nieto C., Manuel.
 Olavarría B., Arturo.
 Olave A., Ramón.
 Opazo L., Miguel.
 Opitz V., Pedro.
 Ortega M., Rudecindo.
 Osorio N., José Luis.
 Parodi B., Jorge.
 Pereira L., Julio.
 Pereira L., Jorge.
 Pérez G., Jorge.
 Pérez G., Lindor.
 Pinochet, Rafael.
 Prieto C., Joaquín.
 Prieto L., Jenaro.
 Quintana, Alfonso.
 Estamales, Nicasio.
 Ríos A., José M.
 Ríos, Juan Antonio.
 Rivera B., Gustavo.
 Rodríguez S., Joaquín.
 Romero, Abraham.
 Rosales, Eloy.
 Sepúlveda P., J. Miguel.
 Serani B., Alejandro.
 Silva P., Juan.
 Silva S., Luis A.
 Sotomayor P. C., Jus-
 tiniano.
 Toro M., Leoncio.
 Torres C., Isauro.
 Torres J., Ernesto.
 Torres M., Rafael.
 Torres M., Arturo.
 Torres L., Eugenio.
 Uribe Barra, Luis.
 Urrejola, José Francisco
 Urrutia C., Efraín.
 Urrutia S., Mario.
 Uruña U. Jorge.

Vaillant R., Pedro Pablo
 Valenzuela R., Juan de
 Dios.
 Valenzuela V., Néstor.
 Varas C., Fernando.
 Verdugo E., Hipólito.

Vicuña, Carlos.
 Walker L., Joaquín.
 Yrarrázaval C., Rafael.
 Zapata D., Emilio.
 Zúñiga, Armando.

El Secretario señor Errázuriz Mackenna
 y el Prosecretario señor Echaurren Orrego.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Re-
 laciones Exteriores, con el que transcribe
 otro de la Embajada de España, relaciona-
 do con la celebración de la XXIX Reunión
 Plenaria de la Unión Interparlamentaria.

Se mandó tener presente.

2.º De un oficio del señor Ministro de
 Defensa Nacional con el que contesta el que
 se le dirigió a petición del señor Meza, con
 respecto a la confección de un plano hidro-
 gráfico del río Bueno y su principal afluen-
 te, el río Rahue.

3.º De un oficio del señor Ministro del
 Trabajo con el que da respuesta a las obser-
 vaciones formuladas por el señor Serani,
 con relación al envío de un inspector del
 Trabajo, a la Villa de Santa Bárbara.

Quedaron a disposición de los señores Di-
 putados.

4.º De un oficio del Honorable Senado,
 con el que manifiesta que ha tenido a bien
 aprobar en los mismos términos en que lo
 hizo esta Cámara, el proyecto que autoriza
 al Presidente de la República para girar el
 duodécimo de los gastos administrativos y
 generales de la nación, correspondiente al
 mes de mayo del presente año.

Se mandó comunicar el proyecto a S. E.
 el Presidente de la República.

5.º De un oficio de la Comisión Especial
 de Colonización, con el que pide a la Cá-
 mara que acuerde solicitar del Ejecutivo
 el retiro de la urgencia solicitada para el
 despacho del proyecto sobre colonización.

Quedó en tabla.

6.º De una moción de los señores Casano-
 va, Cárdenas, Garrido, Bustos y Torres
 don Arturo, con la que inician un proyec-
 to de reforma de los artículos 33 y 34 de
 la Constitución Política.

Se mandó a Comisión de Constitución y Legislación y Justicia.

7.o De una moción del señor Meza, en la que propone un proyecto sobre creación de la comuna subdelegación de Puerto Octay en el departamento de Osorno.

Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

Por no haber existido la unanimidad requerida para pasar a considerar inmediatamente el oficio de la Comisión Especial de Colonización que aparece en la cuenta de la presente sesión, quedó para ser tratado en la hora de incidentes.

Dentro de la orden del día correspondía pasar a tratar del proyecto de origen del Honorable Senado y declarado como de simple urgencia que autoriza al Banco Central para conceder préstamos a diversas instituciones, con el objeto de fomentar el desarrollo de las industrias.

Por no haberse evacuado aún el informe acerca de este proyecto, por asentimiento unánime y a indicación del señor Ríos Arias, se acordó prorrogar hasta el miércoles próximo el plazo para que la Comisión de Hacienda cumpla con este trámite.

A continuación figuraba en la tabla el proyecto también con simple urgencia, sobre financiamiento de la ley sobre habitación barata.

A indicación de la Mesa se acordó prorrogar hasta el lunes próximo el plazo para que la Comisión respectiva evacúe su informe acerca de este asunto.

Finalmente, correspondía entrar a tratar del proyecto en trámite reglamentario de segundo informe, sobre reorganización de los servicios de Investigaciones, Identificación y Pasaportes.

A indicación de la Mesa se acordó prorrogar hasta el miércoles próximo exclusive el plazo para que la Comisión de Gobierno cumpla con este trámite reglamentario.

Por no haber ningún otro asunto de que ocuparse en la orden del día, se dió ella por terminada.

Entrando a la hora de incidentes, el señor Guzmán García (Presidente accidental) pu-

so en segunda discusión las renunciaciones formuladas por los señores González don Gabriel, de la Jara don René y Gutiérrez don Anbal, de los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente de la Corporación, respectivamente.

El señor Pérez don Lindor, en nombre de los Diputados conservadores, usó de la palabra para definir la actitud que habían acordado asumir Sus Señorías frente a la presentación de parte de los Diputados radicales de un proyecto de ley sobre divorcio con disolución del vínculo matrimonial.

Se hizo cargo de estas observaciones el señor Alfonso, quien habló en representación de los Diputados radicales.

El señor Guzmán García (Presidente accidental) puso en discusión el oficio de la Comisión Especial de Colonización en que pide a la Cámara que acuerde solicitar del Ejecutivo el retiro de la urgencia pedida para el despacho del proyecto sobre colonización.

Usaron de la palabra acerca de esta indicación los señores González don Pedro y Olavarría.

El señor Casali formuló diversas observaciones sobre actualidad política y, sobre el particular, analizó las actividades de los diversos núcleos partidistas en que se halla dividida la opinión pública, frente a los problemas trascendentales que ocupan la atención de los hombres de Estado.

A indicación del señor Serani se acordó votar las renunciaciones de los miembros de la Mesa a las 18.30 horas.

El señor Martínez Montt formuló diversas observaciones con respecto al problema de la cesantía en Taleahuano y solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro del Trabajo, dándosele a conocer lo que sobre el particular había manifestado.

El mismo señor Diputado solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, trasmitiéndosele las observaciones que pasó a desarrollar Su Señoría, con respecto a la fábrica de vestuario, equipo y calzado del Ejército.

El señor Chanks solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Salubridad, dándosele a conocer las consideraciones hechas por Su Señoría, con respecto a la necesidad que existe en obtener que se destinen fondos para la construcción del Hospital de Traiguén.

El señor Madrid don Manuel solicitó se dirigiera oficio al señor Ministro de Educación, pidiéndole los antecedentes y las razones que han existido para decretar la reorganización del Liceo Manuel Salas, de la Comuna de Ñuñoa.

El señor Cárdenas solicitó se dirigiera oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva remitir a la Honorable Cámara, para tenerlo presente en la discusión de los Presupuestos, una nómina completa del personal de planta y a contrata del Departamento de Arquitectura, con especificación de los sueldos, grados, antigüedad, sexo y nacionalidad de cada empleado.

El señor Acharán pidió se dirigiera oficio al señor Ministro del Interior encareciéndole quiera acoger la petición de la Sociedad de Abasteros de Valdivia, en que solicita a ese Ministerio su intervención a fin de evitar se lleve a efecto un acuerdo de la Honorable Junta de Vecinos de esa ciudad, que, en su concepto, no consulta las conveniencias del vecindario y afecta los intereses del gremio. Su Señoría, sin entrar a pronunciarse sobre el acuerdo de la Honorable Junta de Vecinos, por cuanto considera que no es materia de su incumbencia, estima de su deber informar al señor Ministro que la Sociedad de Abasteros está compuesta por elementos representativos, de trabajo, honorables y dignos de ser oídos y atendidos.

El señor Ríos don Juan Antonio usó de la palabra para referirse a las medidas de vigilancia adoptadas en Aysen con respecto al ciudadano don Edecio Torreblanca y sobre el particular pidió que se dirigiera oficio al señor Ministro del Interior, transmitiéndosele sus observaciones.

A indicación del señor Guzmán García (Presidente accidental), se acordó suspender la sesión por media hora.

Transecurrido este plazo, se reabrió la sesión y los señores Lois, Casali, Concha y Torres don Ernesto formularon indicación para que el proyecto que deroga el decreto con fuerza de ley número 312, relacionado con la Lotería de la Universidad de Concepción se trate sobre tabla.

Usaron de la palabra acerca de esta indicación los señores Guzmán García, Lois y Martínez Montt.

El señor Serani usó de la palabra para definir, en nombre de los Diputados democráticos, la situación política de Sus Señorías frente a los acontecimientos que trajeron consigo la renuncia de la Mesa Directiva de la Cámara.

El señor Martínez Montt solicitó se reiterara al señor Ministro de Defensa Nacional el oficio que se le dirigió a petición de Su Señoría, sobre el porcentaje y razones que indujeron al Gobierno para darle el 50 por ciento de las propuestas de calzado a la firma Aycaguer, Duhalde y Cía.

El señor Bustos formuló el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"La Cámara veía con agrado que la Comisión de Trabajo y Legislación Social active el despacho del proyecto de ley sobre control de precios y subsistencias, de que es autor el honorable señor Ferrada. De este modo se demuestra que los partidos que se disputan el privilegio de defender los intereses populares actúan precisamente con ese propósito, pues esta ley es humana y de imperiosa necesidad porque viene a poner coto a la especulación y abusos desmedidos de los industriales, productores y comerciantes, que están lucrando con el hambre y la miseria del pueblo".

El señor Torres don Ernesto llamó la atención de la Cámara con respecto a la situación de los guardas de muelles particulares frente a las leyes de previsión que rigen a los empleados públicos.

Terminó sus observaciones pidiendo que se dirigiera oficio al señor Ministro de Hacienda, transmitiéndosele las observaciones hechas por Su Señoría acerca de este asunto.

Adhirió a este oficio el señor Bustos.

En conformidad al acuerdo adoptado anteriormente, se procedió a votar la renuncia de la Mesa Directiva, la que resultó aprobada por 58 votos contra 41.

A indicación del señor Muñoz Cornejo (Presidente accidental) y en conformidad al Reglamento, se acordó proceder a la elección de nueva Mesa, inmediatamente después de dada la cuenta de la sesión ordinaria del miércoles 31 del presente.

A indicación del señor Guzmán García se acordó insertar en el Boletín un resumen de la labor desarrollada por la Cámara en la última legislatura extraordinaria.

El señor Mardones formuló indicación para que se acordara entregar a la prensa los datos que sobre la labor de la Corporación dió a conocer el señor Guzmán García.

A indicación del señor Morales don Raúl se acordó suspender la sesión ordinaria que debía celebrar la Cámara el día de mañana de 16 a 19 horas.

El señor Casanova solicitó se oficiara al señor Ministro del Interior a fin de que se sirva informar a la brevedad si, atendida la población de la actual subdelegación de Paillaco, el avalúo de las propiedades ubicadas entre las mismas y los gastos que demandaría una nueva administración comunal, hay conveniencia o no en crear la comuna de Paillaco.

El señor Coloma solicitó se oficiara al señor Ministro de Fomento a fin de que se sirva ordenar se activen los estudios relacionados con el proyecto destinado a dotar al pueblo de Los Sauces del servicio de agua potable, y se envíen a esta Cámara los antecedentes que a este respecto ya existen en ese Ministerio.

El señor Aguirre solicitó que se oficiara al señor Ministro del Trabajo expresándole la urgente necesidad de fijar normas precisas y definitivas para el cumplimiento de los artículos 150 y 151 de las leyes del trabajo (decreto con fuerza de ley número 178)

relativos a la forma de determinar las utilidades comerciales que deben servir de base a la gratificación de los empleados.

Los señores Gajardo, Errázuriz y Urzúa solicitaron se oficiara al señor Ministro de Fomento a fin de que ordene efectuar a la mayor brevedad las reparaciones necesarias en los puentes sobre el Chimbarongo entre Cunaco y Chépica, sobre el Guirivilo, entre Cunaco y Chomedahue y sobre el estero Los Maitenes, entre Santa Cruz y Llollol, cuyo tránsito está actualmente interrumpido. Todos estos puentes quedan dentro del departamento de Santa Cruz y su mal estado produce grandes perjuicios a la agricultura y habitantes de esa región, que se encuentran aislados del resto del departamento.

Por no haber contado con la unanimidad requerida, quedó sin efecto una indicación del señor Casanova para destinar los últimos 10 minutos de la sesión a tratar de un asunto particular.

El señor Martínez don Carlos Alberto usó de la palabra para referirse a los siguientes asuntos:

- a) A la inconveniencia de la política tributaria del actual Gobierno;
- b) A la carestía del agua potable en las provincias del Norte;
- c) A la escasez de hilo de coser y especulaciones a que ello daba margen;
- d) A la necesidad que existe en que se subvencionen a las escuelas nocturnas mantenidas por sociedades obreras; y
- e) A la inconveniencia que a juicio de Su Señoría revestía el hecho de que se autorizara a los distintos hipódromos para llevar a efecto programas de carreras en días que no fueren domingos.

Con respecto a los puntos tocados por Su Señoría a que se hace mención en las letras c) y e) solicitó que se dirigiera oficio a los señores Ministros de Fomento y de Hacienda, respectivamente, trasmitiéndosele sus observaciones.

Por no haber contado con la unanimidad requerida, quedó sin efecto una indicación del señor Zapata, para que se le considerara inscrito a Su Señoría en segundo lugar para

hacer uso de la palabra en la hora de incidentes de la sesión del miércoles próximo.

El señor Silva Pinto solicitó se oficiara al señor Ministro de Hacienda a fin de que se sirva enviar a la Cámara los siguientes datos: cifra que arrojó el año pasado la renta del impuesto de puentes y caminos en el país, como asimismo la obtenida por la misma ley en la provincia de Santiago.

Los señores Meza y Lira Urquieta solicitaron se oficiara al señor Ministro de Agricultura a fin de que se digne informar sobre las razones que ha tenido en vista la Junta de Exportación Agrícola para crear el Departamento del Trigo.

El señor Garrido solicitó se oficiara al señor Ministro del Interior, expresándole la conveniencia que existe en ir a la revisión del contrato eléctrico que celebró la Municipalidad de Concepción por exigirlo así la conveniencia pública y en especial las de las clases trabajadoras, por cuanto éstas no pueden satisfacer el subido precio de la luz y fuerza eléctrica.

Se procedió a votar los asuntos pendientes.

Al ponerse en votación la indicación de la Comisión Especial de Colonización, usó de la palabra, con la venia de la Cámara, el señor Olave.

Puesta en votación esta indicación, se dió por aprobada por 46 votos contra 36.

Por asentimiento tácito se dió por rechazada la indicación del señor Lois y varios otros señores Diputados.

Por asentimiento tácito se dió por aprobada la indicación del señor Mardones.

Por 47 votos contra 45 se dió por aprobada la indicación del señor Bustos.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que quedó prorrogada hasta el término de las votaciones, se levantó ésta a las 19 horas y 4 minutos.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 587. — Santiago, 29 de mayo de 1933. — La Comisión de Cesantía dice a

este Departamento de Estado lo siguiente:

“La providencia número 6,316 de esa Secretaría de Estado ha hecho llegar hasta esta Comisión el oficio número 602 de la Cámara de Diputados con el cual se pide, a nombre del Diputado señor Parodi, que esta Comisión se sirva remediar la angustiosa situación por que atraviesan los cesantes de las provincias del Norte que carecen de alimento y vestuario, en forma tal, que significa una afrenta para el ser humano.

No deja de reconocer la Comisión de Cesantía que la situación de las provincias del Norte, especialmente Tarapacá y Antofagasta, es angustiosa; pero debe declarar que se ha hecho cuanto ha sido posible por aliviar esta situación proporcionando toda clase de auxilios, en muchos casos sin considerar gastos o sacrificios.

Los centros de racionamientos que se mantienen, el auxilio en víveres que se da a los empleados particulares cesantes, la asistencia médica y social, el traslado de obreros a centros donde hay actividades, etc., demuestran hasta la evidencia que los servicios de cesantía no han desentendido, ni por un momento, la atención de las provincias del Norte.

Muy por el contrario, en consideración a la misma situación aflictiva por que atraviesan, se ha dado especial preferencia, haciéndose servicios especiales como ser: reparto de vales al comercio y alojamiento y aun vivienda.

Algunos de éstos se han suspendido por haber resultado muy onerosos y otros por irse transformando paulatinamente, hasta llegar al abuso inaceptable.

A ninguno se le niega el auxilio a que tiene derecho y a todos se les trata benévolamente a fin de aliviarles la situación de desgracia en que se encuentran.

Los reglamentos han sido dictados por la experiencia y tal vez esto ha despertado protestas, pero la reglamentación de dichos servicios de cesantía es indispensable, pues sin ella, el gasto de dineros fiscales no tendría límites y los abusos se multiplicarían en tal forma que a corto plazo se transformaría la cesantía en una profesión bastante lucrativa.

Por lo demás, cualquier ciudadano que

se encuentre dentro de la calificación de cesante que establece el decreto supremo número 117, tiene derecho al auxilio y para obtenerlo le basta recurrir a la autoridad local.”

Lo que tengo el agrado de transcribir a V. E. en respuesta a su oficio número 602, de 27 de abril pasado.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.) — **Alfredo Piwonka.**

2) Oficio del señor Ministro de Hacienda:

Núm. 468. — Santiago, 31 de mayo de 1933. — Tengo el honor de dar respuesta al oficio de esa Honorable Cámara número 721, de 17 del actual, en que se sirve transmitir el acuerdo tomado a indicación del señor Carlos Vicuña a fin de que este Ministerio informe sobre “qué cantidad de moneda extranjera proporcionó el Banco Central de Chile a Carlos Ibáñez Campos con ocasión de su último viaje fuera del país; en qué precio se le vendieron las divisas correspondientes y si esa operación se llevó a cabo por orden o insinuación del Gobierno.”

Sobre este particular, debo expresar a V. E. que la Comisión de Cambios Internacionales tomó, desde hace algún tiempo atrás, el acuerdo de conceder cambios a todos los chilenos que los solicitaran y que por situaciones de hecho se vieran obligados a abandonar el país, por esta razón, según me informa la Comisión en referencia, concedió a don Carlos Ibáñez, el 3 del mes en curso, un giro por 363 libras esterlinas al cambio de 16 pesos 55 centavos por dólar, pagados con fondos del peculio personal del señor Ibáñez.

Lo anterior deja también contestada la última parte de la indicación del señor Vicuña en cuanto se desprende claramente que el Gobierno no ha tenido ingerencia alguna en la concesión de las referidas divisas.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.) — **Gustavo Ross.**

3) Oficio del señor Ministro de Hacienda:

Núm. 467. — Santiago, 31 de mayo de 1933. — Por oficio número 614 se ha ser-

vido V. E. comunicarme la petición del Diputado señor Miguel A. Concha, sobre envío a la Cámara de los antecedentes que se tuvieron en vista para derogar el decreto número 4091, del 22 de diciembre de 1932, que concedió el derecho de jubilar a don Roberto Poblete León.

Efectivamente, por decreto número 591, dictado por este Ministerio el 11 de marzo pasado, se derogó aquel decreto como una consecuencia de haberse negado lugar a la solicitud en que el señor Poblete pedía que se le concediera jubilación por sus servicios prestados en la Administración Pública.

Para adoptar esa resolución tuvo presente el infrascrito:

a) Que el señor Poblete percibió una indemnización de enarenta y cuatro mil doscientos pesos (\$ 44,200) por los servicios que desempeñó hasta el 31 de marzo de 1927, fecha desde la cual fué declarado vacante en el cargo de Inspector de Oficinas Fiscales, haciendo uso el Gobierno de aquella época de las atribuciones que el Congreso le otorgó por la ley número 4,113, del 25 de enero de ese mismo año; y

b) Que se encuentran en vigencia disposiciones dictadas desde el año 1928, que prescriben que es incompatible la percepción de desahucio y jubilación. Tales, son, en efecto:

1.º El decreto de Hacienda número 992, del 23 de marzo de 1928, que expresa que “la percepción de desahucio excluye el derecho de jubilación y viceversa” y que fijó la forma cómo debían devolver el desahucio los ex empleados que habían obtenido indebidamente la jubilación, con posterioridad a su cobro, por los mismos servicios ya indemnizados. Se acompaña una copia del dictamen número 12.666, de 14 de julio de 1929, en que la Contraloría General de la República deja en claro el objeto que se persiguió con la dictación de dicho decreto número 992, que fué después modificado para hacer menos gravoso a los afectados el reintegro del desahucio;

2.º La ley número 4.721, de 13 de diciembre de 1929, que en su artículo 3.º expresa: “El desahucio será incompatible con el goce de toda jubilación o pensión fiscal.”

3.º El artículo 3.º del decreto con fuer-

za de ley número 2,719, del 4 de junio de 1930, expedido en uso de la autorización conferida al Ejecutivo por la ley número 4,795, el cual dice: "El desahucio será incompatible con el goce de toda jubilación o pensión fiscal o de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas". Una disposición semejante contiene el decreto con fuerza de ley número 2,720, de la misma fecha que el citado anteriormente, en su artículo 7.º;

Lo finalmente, el artículo 90 del Estatuto Administrativo, aprobado por el decreto con fuerza de ley número 3,740, de 22 de agosto de 1930, reprodujo así el mismo principio: "El desahucio será incompatible con el goce de toda jubilación o pensión fiscal o de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas."

Lo dispuesto en el Estatuto Administrativo fué aclarado por el decreto con fuerza de ley número 19, de 27 de febrero de 1931, en el sentido de que no podrán solicitar jubilación los empleados que hayan percibido desahucio en conformidad a las leyes respectivas o a decretos gubernativos, como lo es el decreto número 564 bis, del 6 de abril de 1927, con arreglo al cual el señor Poblete recibió la referida indemnización de 44.200 pesos.

Como la Constitución Política del Estado incluye entre las atribuciones especiales del Presidente de la República conceder jubilaciones, retiros o goce de montepío con arreglo a las leyes, el suscrito estimó que no podía otorgarse pensión de jubilación al señor Poblete por existir disposiciones legales reiteradas que lo inhabilitan para reclamar ese beneficio.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.) — **Gustavo Ross.**

4) Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional:

Núm. 482. — Santiago, 30 de mayo de 1933. — Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V. E. número 718 de fecha 17 del mes en curso por el cual tiene a bien poner en mi conocimiento que esa Honorable Cámara en sesión de fecha 16 de mayo acordó se me dirigiera oficio a fin de que

incluya entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la legislatura extraordinaria de sesiones, la moción del señor Diputado don Eleodoro Guzmán, en la que inicia un proyecto de ley que asciende a un grado al personal del Ejército, Armada, Guardia Nacional Movilizada, Servicio Sanitario y demás anexos que sirvió en la Guerra del Pacífico.

En atención al acuerdo de esa Honorable Cámara, que V. E. se ha servido darme a conocer por el oficio en referencia, cábeme manifestar a V. E. que habiendo terminado el período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, no procede dar acogida a la petición formulada al Ejecutivo por esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.) — **Emilio Bello. C.**

5) Oficio del señor Ministro de Fomento:

Núm. 602. — Santiago, 30 de mayo de 1933. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E. número 589, de 20 de abril pasado, con el que transcribe la petición formulada por el honorable Diputado don Florencio Durán de que se practiquen los estudios definitivos para proceder a reconstruir el puente sobre el río Cachapoal, frente a Peumo.

En respuesta, puedo manifestar a V. E. que las leyes sobre obras públicas no han consultado hasta la fecha la construcción del indicado puente; pero, a seis kilómetros de Peumo existe el puente Cachapoal en Codaó, cuya reconstrucción se estudia por el departamento de Caminos.

Dicho puente da salida hacia la estación de Codaó, a la rica zona situada inmediatamente al sur del río. En cambio, Peumo tiene la estación del mismo nombre en el ferrocarril de Pelequén a Las Cabras, y la construcción de un puente sobre este punto no se justifica por ahora, teniendo la salida ferroviaria, por un lado y el puente carretero de Codaó, por otro, para comunicarse con la zona central.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.) — **Domingo Santa María.**

6) Informe de Comisión:

Vuestra Comisión de Gobierno Interior ha considerado en el trámite de segundo informe el proyecto sobre reorganización del servicio de Investigaciones, Identificación y Pasaportes, y adoptó los siguientes acuerdos:

Artículo 2.º

Se aprobó la indicación formulada por los señores Barros Torres y Acharán Arce para agregar después de la palabra "Magallanes" la siguiente frase "y en aquellas localidades que fije el Presidente de la República, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación".

Se aprobó la indicación de los señores Müller, Martínez don Carlos A., Ferrada y varios otros señores Diputados, modificada a su vez por la Comisión, para elevar la asignación para rancho del personal de 780 pesos a 300 pesos.

En virtud de estos acuerdos el inciso 3.º del artículo 2.º queda redactado en la siguiente forma:

"De rancho, para el personal que preste sus servicios en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Aysen y Magallanes y en aquellas localidades que fije el Presidente de la República, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación: 1.800 pesos anuales para los oficiales y 900 pesos anuales para el resto del personal".

Indicaciones rechazadas

Del señor Serani, para reemplazar las palabras "Ministerio del Interior" en el artículo 1.º por "Ministerio de Justicia".

Del señor Carrasco: para suprimir en el artículo 1.º lo siguiente: Dirección y Jefe Sección Administrativa, grado 8.º; Contador 1.º, grado 9.º; Servicio Médico Dental; 1 Médico Jefe; 3 Médicos 2.ºs; 2 Dentistas. Servicio de Identificación: a continuación de la planta en las demás provincias del país.

Del señor Madrid don Manuel: para que en el inciso 1.º del art. 2.º se substituya la frase: "Caja de Previsión de Carabineros" por "Caja de Previsión de Empleados Públicos y Periodistas".

Del señor Barros Torres: para consultar como artículo nuevo el siguiente:

"Autorízase al Presidente de la República para dictar los reglamentos que regirán los servicios de Investigaciones, Identificación y Pasaportes".

Del señor Acharán: para agregar un artículo nuevo que diga:

"Se autoriza al Presidente de la República para dictar los reglamentos necesarios a los mencionados servicios".

Del señor Carrasco: para agregar un artículo nuevo que diga:

"Se autoriza al Presidente de la República para que en el plazo de tres meses dicte el reglamento complementario de la presente ley."

Sala de la Comisión, a 30 de mayo de 1933. — (Fdos.) — **Fernando Varas.** — **Roberto Barros Torres.** — **Pedro Opitz.** — **Oscar Chanks.** — **Joaquín Rodríguez.** — **Ricardo Boizard.** — **Acordado en Comisión.** — **J. Villamil Concha.** — Secretario de Comisión.

7) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado con toda detención y con la colaboración de los señores Ministros de Hacienda y de Fomento y del Presidente y del Asesor Jurídico del Banco Central el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que autoriza al Banco Central de Chile para otorgar créditos directos o indirectos, en forma de préstamos, descuentos y relesuentos, a la Caja de Crédito Agrario, al Instituto de Crédito Industrial, a la Caja de Crédito Minero, a la Caja de Fomento Carbonero, a la Caja de Colonización Agrícola y a la Compañía de Salitre de Chile, en liquidación.

Concurrieron también a las sesiones de la

Comisión los honorables Senadores señores Silva Cortés y Michels, que fueron designados por el Senado para sostener el proyecto ante esta Honorable Cámara.

El decreto ley número 127, de 4 de julio de 1932, modificado por los decretos leyes números 411, 435 y 446 de fechas del mismo año establecieron un sistema de créditos del Banco Central de Chile, destinados al fomento de la producción nacional y se señaló una distribución rígida, que la experiencia ha demostrado ser equivocada. Además, esas disposiciones no encuadran con nuestra legislación general y contemplan detalles propios de reglamentos o de acuerdo de las respectivas instituciones.

Por otra parte, con posterioridad a los referidos decretos leyes, se ha producido la liquidación de la Compañía de Salitre de Chile, y la industria del salitre se encuentra en condiciones peculiarísimas, aunque transitorias, que deben ser atendidas con todo esmero, pues influye de modo decisivo en la vida económica y social del país.

El proyecto materia de este informe, considera el desarrollo de la producción, en sus condiciones actuales y reemplaza, en su totalidad, los decretos leyes anteriormente citados.

El decreto ley número 127 y sus modificaciones posteriores autorizaron créditos por un total de 186.900.000 p.sos. de los cuales se han hecho uso hasta ahora, en la siguiente forma:

A la Caja de Crédito Agrario	\$ 8.000.000,00
Al Instituto de Crédito Industrial	21.979.013,94
A la Caja de Crédito Minero	14.980.760,76
A la Caja de Colonización Agrícola	9.000.000,00
A la Superintendencia del Salitre	3.000.000,00
Suma	\$ 56.959.774,70

Quedaría, pues, un margen de créditos no usados de \$ 129.040.225,30.

Aparte del decreto ley número 127, el Banco Central ha hecho operaciones ordinarias de descuento de letras con la Compañía de Salitre de Chile, en liquidación,

la Compañía Salitrera Anglo Chilena y The Lautaro Nitrate Company Limited, que suman actualmente \$ 48.116.366,10.

El proyecto que tenemos el honor de informar aumenta a \$ 300.000.000 el máximo de créditos que pueda otorgar el Banco Central de Chile para el fomento de las industrias, de acuerdo con la siguiente distribución:

A la Caja de Crédito Agrario	\$ 30.000.000
Al Instituto de Crédito Industrial	20.000.000
A la Caja de Crédito Minero	70.000.000
A la Caja de Fomento Carbonero	10.000.000
A la Caja de Colonización Agrícola	20.000.000
A la Compañía de Salitre de Chile, en liquidación	150.000.000

De la cuota de \$ 70.000.000 que corresponde a la Caja de Crédito Minero, se establece que, a lo menos, \$ 20.000.000 se destinarán al fomento de la minería en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

De los \$ 30.000.000 destinados a la Caja de Crédito Agrario se dispone que \$ 10.000.000, a lo menos, se inviertan en préstamos que no excedan de \$ 20.000 para cada cliente, y \$ 5.000.000 en préstamos que no excedan de \$ 10.000 para cada persona.

La industria salitrera, por sus condiciones peculiares se considera en renglón aparte.

Las operaciones que efectúen las instituciones de Fomento con su clientela, se harán por medio de pagarés privados para hacer más fácil y menos costosas estas operaciones. Para que tengan la debida seriedad, las firmas deberán ser autorizadas por Notario y tendrá el documento valor de escritura pública.

En juicio se ha tratado de dar a dichos pagarés la mayor fuerza posible sin olvidar el legítimo derecho de defensa de los

deudores, consagrado por el Código de Procedimiento Civil.

Por el ministerio de la ley se garantiza el pago de las obligaciones a favor de las instituciones de fomento con las propias inversiones del dinero obtenido en préstamos sin perjuicio de las garantías especiales, que en cada caso se estipulen. La garantía legal se hace pública por medio de registros que debe llevar cada institución a fin de evitar perjuicios a terceros, que de otro modo no podría conocer las preferencias a que quedan afectas las inversiones de los préstamos.

La Caja de Crédito Minero podrá obtener créditos del Banco Central de Chile con su sola responsabilidad, porque esos créditos se destinarán a plantas de beneficio de propiedad de la Caja y a la compra de minerales que ésta pagará al contado a los productores, de modo que la Caja no tendrá como consecuencia de esas operaciones documentos de crédito que pueda dar en garantía al Banco Central.

Las instituciones de fomento que hacen préstamos a su clientela por las sumas que en cada caso se estiman necesarias al fomento de la respectiva industria, y por estas sumas se otorgan los respectivos pagarés y se constituyen las garantías correspondientes; pero deben controlar la inversión de esas sumas y sólo las entregarán por parcialidades a medida que se justifique esa inversión. Con el único objeto de facilitar estas operaciones las Instituciones de Fomento podrán recibir en depósito el todo o parte de las sumas que hubieren prestado y abonarán por estos depósitos el mismo interés que deben recibir por los préstamos, menos una diferencia no superior a 1% para atender a los gastos de la institución.

Las características peculiares de la industria salitrera y la situación en que se encuentra actualmente exigen formas especiales de crédito.

El proyecto dispone que estos créditos estarán bajo garantía legal que acuerda la ley que determinó las atribuciones de la Comisión Liquidadora de la Compañía de Salitre de Chile, pero esa garantía podrá

modificarse para facilitar la liquidación de dicha Compañía, sin menoscabo de los intereses del Banco Central que otorga los créditos.

Se autoriza a los Bancos Comerciales y a la Caja Nacional de Ahorros para otorgar a la industria salitrera y a las Instituciones de Fomento créditos en condiciones iguales a los que puede otorgarles el Banco Central con el propósito de que en tales operaciones pueda encontrar colocación el exceso de caja que actualmente tienen los Bancos Comerciales y de que no sea necesario inflar el circulante con grandes emisiones de billetes, que perturbarían la marcha económica del país y provocarían mayor alza en el costo de la vida.

A fin de que las operaciones con los Bancos Comerciales y con la Caja Nacional de Ahorros puedan hacerse a intereses bajos, se da a esos Bancos la seguridad del redescuento de sus operaciones en el Banco Central, sin responsabilidad para ellos, siempre que este último las haya certificado y aceptado previamente y que se encuentren dentro de los máximum de créditos fijados por el proyecto. El redescuento se hará a la misma tasa del interés estipulado para la operación porque efectuado ese redescuento la operación continuará como exclusiva del Banco Central y no habrá razón para que los Bancos Comerciales sigieran obteniendo utilidad por ella.

Se autoriza al Banco Central para obligarse a pagar descuentos comerciales de la Compañía de Salitre de Chile, en liquidación, cuando esos documentos quepan dentro del máximum de crédito que pueda otorgarle, a fin también de que dicha Compañía en liquidación pueda hacer uso de su crédito con el comercio en condiciones de seguridad y evitar de este modo emisiones de billetes del Banco Central.

La industria del salitre exige gastos enormes para la movilización de sus productos desde los puertos chilenos hasta los mercados de consumo. Para atender a estos gastos tiene actualmente que acudir a banqueros extranjeros que cobran intereses y comisiones onerosos. Los créditos con tales objetos son absolutamente seguros y se li-

quidan en plazos muy breves porque están garantidos con el salitre próximo a negociarse o ya negociado, y listo para su entrega al consumidor y cuyos documentos de embarque se endosan al Banco que proporciona el crédito y que recibe su pago directamente del comprador. En estas condiciones hay necesidad para la industria salitrera y conveniencia para el Banco Central en que los créditos de que se trata puedan ser otorgados por esta última institución. Tales créditos serán concedidos y pagaderos en oro, en letras esterlinas o en dólares, y por lo tanto, pueden computarse, sin peligro alguno, como parte de las reservas del Banco Central.

La experiencia ha enseñado que en algunos casos las industrias del salitre, yodo, cobre y hierro no pueden continuar sus explotaciones si han de vender al cambio fijado por el Banco Central de Chile, letras equivalentes al total de su costo de producción y es probable que esta situación pueda agravarse en el futuro sin que sea dable prever desde ahora, porque depende de los precios de venta de los productos. A fin de poder solucionar con la debida oportunidad esta situación de hecho que afecta a industrias de vital importancia para el país, se autoriza al Presidente de la República para fijar la cuota que deben vender en letras al Banco Central de acuerdo con el Directorio de esta institución y tomando en cuenta los costos de producción en Chile que seguirán siendo una de las bases para determinar esa cuota.

Se amplían a todas las operaciones bancarias las disposiciones ya existentes para las cesiones al Banco Central de documentos a la orden que consten de escrituras públicas. Esta ampliación dará mayores facilidades y hará menos onerosas ciertas operaciones bancarias.

La inconvertibilidad de la libra esterlina primero, y del dólar después, impiden que el Banco Central de acuerdo con su Ley Orgánica pueda computar entre sus reservas los depósitos a la vista o a plazo que tiene en esas monedas y que son indispensables para sus operaciones en el extranjero. Esta dificultad se había salvado por los de-

cretos leyes números 127 y 567, pero sólo respecto de la libra esterlina. Es necesario ahora extender sus disposiciones a los dólares. Por otra parte, el Banco Central necesita tener depósitos en francos franceses que son por el momento una de las pocas monedas que quedan convertibles a oro y con las cuales pueden hacerse operaciones en los mercados internacionales del dinero. El proyecto autoriza al Banco Central para computar entre sus reservas los depósitos que tenga en Bancos de primera clase de París.

El otorgamiento de créditos del Banco Central a las instituciones de fomento de la producción justifica que aquél tenga un Delegado ante estas instituciones, que sea el conducto oficial entre uno y otros.

La formación de la Compañía de Salitre concentró en ella todas las obligaciones bancarias de las empresas salitreras que la integraron y de este modo resultó deudora a algunos Bancos comerciales por sumas que excedían los márgenes señalados en la Ley General de Bancos. Este inconveniente fué subsanado por el decreto con fuerza de ley número 113, de 20 de abril de 1931, durante un plazo que está próximo a expirar. Se hace, por lo tanto, necesario ampliar por algún tiempo más esas disposiciones, y así lo hace presente el proyecto.

El proyecto atiende pues, en la forma expuesta a todas las necesidades de la producción y reemplaza de modo armónico disposiciones contenidas en decretos leyes que se derogan en su totalidad sin perjuicio de mantenerse las operaciones que se han hecho con arreglo a ellas.

Estas son, en líneas generales, las ideas fundamentales del proyecto que tenemos el honor de recomendaros.

El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Se autoriza al Banco Central de Chile para otorgar créditos directos e indirectos, en forma de préstamos, descuentos y redescuentos, a la Caja de Crédito Agrario, al Instituto de Crédito Industrial, a la Caja de Crédito Minero, a la Caja de Fomento Carbonero, a la Caja de

Colonización Agrícola, y a la Compañía de Salitre de Chile, en liquidación. Con esta última, el Banco Central podrá, también, contratar créditos en cuenta corriente.

El total de los créditos que el Banco Central otorgue a las instituciones nombradas en el inciso anterior, no podrá exceder de trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000) distribuídos en los siguientes máximos parciales:

A la Caja de Crédito Agrario	.\$ 30.000.000
Al Instituto de Crédito Industrial	20.000.000
A la Caja de Crédito Minero	70.000.000
A la Caja de Fomento Carbonero	10.000.000
A la Caja de Colonización Agrícola	20.000.000
A la Compañía de Salitre de Chile, en liquidación	150.000.000

En dichos límites se comprenderán los créditos directos e indirectos que el Banco Central ya hubiere concedido a las instituciones nombradas.

Dentro del máximo de 150.000.000 de pesos para la Compañía de Salitre de Chile, en liquidación, se comprenderán los créditos que el Banco Central ha otorgado a la Superintendencia del Salitre, y los que el Instituto de Crédito Industrial ha otorgado a la Compañía de Salitre de Chile.

Art. 2.º Suspéndese, para los efectos de la presente ley, la aplicación de los artículos 54 y 57 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

Art. 3.º Los créditos que el Banco Central otorgue a la Caja de Crédito Agrario, al Instituto de Crédito Industrial, a la Caja de Crédito Minero, a la Caja de Fomento Carbonero y a la Caja de Colonización Agrícola, devengarán intereses que no excedan del cuatro por ciento (4%) anual, incluso comisiones.

El producto de esos créditos será destinado, por las respectivas instituciones, al fomento de la agricultura, de la industria manufacturera, de la industria carbonera, de la minería y de la colonización, de acuerdo con las leyes y estatutos de dichas instituciones y con los reglamentos que correspondan.

En las operaciones que hagan con arreglo al presente artículo, las instituciones mencionadas en el inciso 1.º, no podrán cobrar más del 6 por ciento anual en razón de intereses, comisiones y gastos de cada operación. Para los casos de mora, podrán estipularse intereses hasta de 9 por ciento anual, por el tiempo de la mora.

Dentro del máximo de setenta millones de pesos que se consultan para la Caja de Crédito Minero, se destinarán, a lo menos, veinte millones al fomento de la minería en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

La Caja de Crédito Minero podrá también dentro del mismo máximo, habilitar mediante préstamos que en total no excedan de 5 millones de pesos, a las empresas a que se refieren los artículos 3.º y 7.º de la ley número 5.012 de 15 de diciembre de 1931, sobre auxilio a la minería.

Del crédito concedido a la Caja de Crédito Agrario, ésta destinará, por lo menos, la suma de diez millones de pesos a préstamos que no podrán exceder en total de veinte mil pesos a cada cliente y por lo menos cinco millones de pesos a operaciones que no excedan de diez mil pesos a cada persona.

Los fondos que la Caja de Fomento Carbonero obtenga en virtud de esta ley, se invertirán en préstamos hipotecarios, los depósitos nacionales de minas de carbón, destinados a hacer instalaciones de maquinarias, ampliar o mejorar las maquinarias existentes o a ejecutar trabajos de preparación y explotación de las minas, siempre que no se trate de labores de mero reconocimiento.

Una cuota de esos fondos que no podrá exceder de un 30 por ciento, podrá ser destinada por la Caja de Fomento Carbonero al otorgamiento de créditos por la implantación de industrias que tengan por objeto favorecer el mejor aprovechamiento del carbón nacional.

Para los efectos de la presente ley, se considerará incluida a la industria agrícola, la explotación de maderas.

No obstante lo dispuesto en los incisos 1.º y 3.º, los créditos y operaciones de la Caja de Colonización Agrícola, hasta por la suma de 10 millones de pesos, devengarán, respectivamente, el 2 por ciento y el 4 por ciento de interés anual, en las mismas condiciones expresadas en dichos incisos, salvo

en el caso de mora en que el interés podrá ser hasta de 9 por ciento anual.

Art. 4.º Las operaciones de crédito de las instituciones a que se refiere el inciso 1.º del artículo anterior, con su clientela, se harán por medio de pagarés gravados a la orden, que contendrán a lo menos:

a) El nombre, apellido, profesión y estado civil o la razón y giro social del deudor, su nacionalidad y domicilio;

b) La naturaleza, monto, vencimiento y demás condiciones de la operación, sus especificaciones y las garantías contractuales que se conviniere;

c) Las firmas y del deudor del representante de la institución acreedora, autorizadas por un notario público.

Art. 5.º El pagaré a que se refiere el artículo anterior, tendrá el mismo valor de escritura pública y se inscribirá en el registro que le corresponda, según su garantía contractual.

El pagaré vencido tendrá mérito ejecutivo, y no se admitirá en el juicio otras excepciones que las contempladas en los números 1.º, 9.º, 10, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 del artículo 186 (485) del Código de Procedimiento Civil.

Art. 6.º El pagaré de que trata el artículo 4.º, garantizará a la institución acreedora su derecho para pagarse con preferencia a cualquiera otra obligación, del monto del pagaré, sus intereses y costas, con las explotaciones, sembraderas, plantaciones e instalaciones efectuadas, con los animales, con las cosechas o productos obtenidos y demás especies recibidas o adquiridas por el deudor, con el dinero obtenido en préstamo, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al acreedor. Todas esas especies serán inembargables por terceros, mientras esté vigente el pagaré.

Si el deudor enajenare las especies que caucionan su obligación, sin cancelar previamente el pagaré, la institución acreedora podrá exigir del adquirente la entrega de dichas especies, en juicio sumario, hasta concurrencia de la deuda, intereses y costas, o su pago, hasta concurrencia del valor de las especies enajenadas sin perjuicio de las sanciones legales para el que transfiere bie-

nes dados en prenda agraria o industrial, que serán aplicables a este caso.

La institución acreedora tendrá también, contra terceros, los mismos derechos del acreedor prendario.

Art. 7.º En cada una de las instituciones mencionadas en el inciso 1.º del artículo 3.º, se llevará un registro público, con su índice correspondiente, en que se inscribirán los pagarés de que tratan los artículos precedentes, se anotarán los nombres de los deudores y se dejará constancia de las especificaciones necesarias para que puedan individualizarse los bienes afectos al pago preferente.

Art. 8.º Los préstamos y descuentos que el Banco Central otorgue a las instituciones mencionadas en el inciso 1.º del artículo 3.º se caucionarán con pagarés de los que tratan los artículos 4.º y siguientes, o con otros documentos de crédito debidamente garantizados a favor de dichas instituciones. Estos pagarés y documentos podrán tener un plazo mayor que el crédito que caucionen.

Los pagarés y demás documentos se cederán en garantía al Banco Central; pero quedarán en poder de la institución cedente, como encargada de su cobro, sin perjuicio del derecho del Banco Central para pedir la exhibición o entrega del documento original, cuando lo estime necesario. Una copia de cada documento, autorizada por el secretario de la respectiva institución, servirá al Banco Central de comprobante de la cesión en sus relaciones con ella.

Sin embargo, el Banco Central de Chile, podrá otorgar créditos en forma de préstamos a la vista o a plazo, o en cuenta corriente, a la Caja de Crédito Minero, con la sola responsabilidad de dicha Caja, para instalar pequeñas plantas de beneficio, para transformar las plantas existentes y para la compra de minerales.

Se entenderá por pequeñas plantas las de capacidad no superior a cincuenta toneladas diarias de minerales comprados o no, superior a diez toneladas diarias de minerales procedentes de minas, cuya baja ley no permita su transporte en condiciones económicas a los establecimientos de compra de minerales. Para estas últimas plan-

tas se destinará hasta la suma de cinco millones de pesos.

Art. 9.º Las Cajas de Crédito Agrario, de Crédito Minero, de Fomento Carbonero, de Colonización Agrícola y el Instituto de Crédito Industrial, quedan autorizados para recibir en depósito a la vista, a plazo o en cuenta corriente de sus respectivos deudores el todo o parte de las sumas que hayan otorgado en préstamos. Sobre estos depósitos se abonarán los mismos intereses establecidos en el pagaré respectivo, menos una comisión que no podrá exceder de uno por ciento anual.

Art. 10. Los créditos de cualquiera clase que el Banco Central otorgue a la Compañía de Salitre de Chile, en liquidación, se entenderán destinados a la administración y liquidación de dicha Compañía, por su Comisión Liquidadora.

Estos créditos gozarán para su pago de la preferencia que establece el artículo 6.º de la ley número 5.133, de 2 de febrero de 1933, y afectarán todos los bienes que en esa fecha se encontraban en el activo de la Compañía en liquidación, y los adquiridos después, incluso las acciones de sociedades, aun cuando éstas hayan sido organizadas, o tengan su domicilio en el extranjero.

No obstante lo dispuesto en el inciso 1.º, los créditos que tuvieren, además, la responsabilidad de la Compañía Salitrera Anglo Chilena o de The Lautaro Nitrate Company Limited, podrán destinarse a la administración de cualquiera de las Compañías responsables del crédito.

Los créditos a que se refiere el inciso precedente, gozarán de la misma preferencia de pago establecida por el mencionado artículo 6.º de la ley número 5.133, respecto de las obligaciones de las Compañías responsables que sean anteriores al 2 de febrero de 1933, y afectarán todos los bienes de estas Compañías en la forma establecida por el inciso 2.º

El Banco Central, con el acuerdo de la mayoría absoluta de sus Directores en ejercicio, podrá liberar determinados bienes de esas preferencias, o restringirlas a favor de determinados créditos. Especialmente el Banco Central hará las liberaciones o res-

tricciones cuando lo necesite la marcha de la industria salitrera, o la liquidación de la Compañía de Salitre de Chile; pero sin perjudicar la seguridad y la liquidabilidad de los créditos de aquel Banco.

Mientras algunas de las Compañías mencionadas o de las Compañías o empresas que se deriven de ellas, tengan obligaciones pendientes, directas o indirectas, a favor del Banco Central de Chile, contraídas de acuerdo con la presente ley, regirán respecto de la Compañía o empresa deudora, las disposiciones de los artículos 7.º y 8.º de la ley número 5.133, de 2 de febrero de 1933, aunque haya expirado el plazo de 6 meses que señala el último artículo citado.

Art. 11. Regirán las disposiciones de la presente ley, para los créditos directos o indirectos que el Banco Central pueda otorgar a la Compañía Salitrera Anglo Chilena, a The Lautaro Nitrate Company Limited, o a las Compañías, empresas o entidades que se formen a consecuencia de la liquidación de la Compañía de Salitre de Chile, siempre que estos nuevos créditos a las dos Compañías primeramente nombradas reemplacen de algún modo a los créditos que directa o indirectamente hubiere concedido el Banco Central a la Compañía de Salitre de Chile, en liquidación, con la responsabilidad de aquéllas o no.

Art. 12. Los créditos que el Banco Central pueda conceder de acuerdo con la presente ley, también podrán ser otorgados en todo o parte y por plazos que no excedan de un año por los Bancos comerciales establecidos en Chile y por la Caja Nacional de Ahorros, y les serán aplicables todas sus disposiciones, a condición de que el Banco Central califique y acepte la operación y vise los créditos para el efecto de que queden comprendidos dentro de los límites que señala el artículo 1.º, como también para los fines del redescuento a que se refiere el inciso siguiente.

Los documentos a la orden, por créditos otorgados con arreglo al inciso precedente, podrán redescontarse en el Banco Central, sin responsabilidad para el Banco comercial o la Caja Nacional de Ahorros. El Banco Central estará obligado a hacer

estos redescuentos y cobrará por ellos el mismo tipo de interés fijado en el documento respectivo.

No se aplicarán las limitaciones y prohibiciones establecidas en la Ley General de Bancos y en la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros a los créditos redescuotables en el Banco Central que los Bancos comerciales o la Caja Nacional de Ahorros otorguen de acuerdo con la presente ley.

Los Bancos comerciales y la Caja Nacional de Ahorros quedan facultados para constituir en los pagarés o documentos correspondientes a los créditos que otorguen en conformidad a esta ley, hasta un 25 por ciento del encaje mínimo que están obligados a mantener en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Bancos, modificado por la ley número 4.997, de 30 de septiembre de 1931, sin perjuicio de lo establecido en las leyes números 4.272, de 15 de febrero de 1928 y 4.897, de 23 de septiembre de 1930.

Art. 13. El Banco Central podrá obligarse a pagar documentos a cargo de la Compañía de Salitre de Chile, en liquidación, cuando el monto del respectivo documento, sumado a los saldos que adeude esta Compañía en liquidación, a aquel Banco, no exceda de los límites señalados en el artículo 10 de la presente ley.

Los pagos que en esta virtud efectúe el Banco Central serán inmediatamente cubiertos por la Compañía de Salitre de Chile, en liquidación, y gozarán en todo caso, para su reembolso, de las preferencias a que se refiere el artículo 10.

Art. 14. Se autoriza al Banco Central para otorgar créditos en oro, en libras esterlinas o en dólares, a la Compañía de Salitre de Chile, en liquidación, con el sólo objeto de que ésta pueda atender a los gastos de fletes, seguros y otros gastos en moneda extranjera, que sean necesarios para la exportación del salitre. Estos créditos no podrán exceder del 10 por ciento de las reservas en oro del Banco Central.

Estos créditos, además de las preferencias expresadas en el artículo 10, serán garantizados con salitre que esté libre de todo gravamen y limitación, próximo a nego-

ciarse y listo para la venta o entrega en el exterior, y los documentos de embarque y otros títulos o instrumentos sobre este salitre, estarán a la orden o disposición exclusiva del Banco Central hasta el pago que a éste se haga del total, de la deuda. La constitución de estas garantías será requisito esencial para que el Directorio del Banco, con conocimiento de las seguridades de pago en el exterior, pueda autorizar el otorgamiento de los mismos créditos.

Los créditos de que se trata estarán fuera de los límites que señala el artículo 1.º de la presente ley y se computarán entre las reservas del Banco Central para los efectos del artículo 83 de su Ley Orgánica, modificado por el artículo 3.º, inciso 3.º, de la ley número 5.028, de 7 de enero de 1932.

Se suspende la aplicación de la ley número 5.107, de 19 de abril de 1932, respecto de esos créditos, de su pago y de todas las operaciones consiguientes.

Art. 15. La cuota de las exportaciones de las industrias de salitre, yodo, cobre, hierro, y sus derivados, a que se refiere el artículo 6.º, inciso 2.º de la ley número 5.107, de 19 de abril de 1932, será fijada periódicamente por el Presidente de la República, con acuerdo del Directorio del Banco Central de Chile, y tomando en consideración al costo de producción en Chile, según las informaciones que para considerar ese costo presenten la Dirección General de Impuestos Internos, la Superintendencia de Salitre y las personas o empresas industriales interesadas.

Esta fijación podrá variar, dentro de cada industria, en consideración a circunstancias o situaciones particulares de cada empresa productora.

Art. 16. Los preceptos de la ley número 4.591, de 12 de febrero de 1929, se aplicarán a las cesiones a favor del Banco Central de Chile, o a favor de Bancos comerciales, o de la Caja Nacional de Ahorros, de créditos a la orden que consten de escrituras públicas, ya se trate de cesiones en propiedad, ya en garantía, o en comisión de cobranza, y cualquiera que sea el cedente.

Art. 17. Se autoriza al Banco Central de Chile para considerar como parte de su encaje legal en oro las libras esterlinas, los

dólares norteamericanos y los francos franceses que tenga depositados a la vista o a plazo en Bancos de primera clase de Londres, Nueva York, o París, a razón de cuarenta pesos, oro chileno, por libra esterlina; de ocho pesos y doscientos diecinueve milésimos, oro chileno, por dólar norteamericano, y de treintena y dos centavos y dos décimos oro chileno, por franco francés.

Para los efectos del artículo 83 del decreto ley número 486, de 21 de agosto de 1925, modificado por el artículo 3.º inciso 3.º, de la ley número 5.028, de 7 de enero de 1932, el encaje en oro del Banco Central de Chile se estimará al tipo de cambio fijado por este Banco, el 2 de enero de 1933.

Art. 18. Un delegado del Banco Central de Chile, nombrado al efecto por su Directorio, podrá imponerse de todas las operaciones de las Cajas e Institutos mencionados en el inciso 1.º del artículo 3.º, y concurrir a las reuniones de sus Consejos y Comités.

Art. 19. Los Bancos comerciales podrán mantener, hasta por el plazo de tres años, contados desde la promulgación de la presente ley, todos los préstamos de que se hizo cargo la Compañía de Salitre de Chile, y que fueron concedidos antes a empresas o compañías salitreras que se incorporaron a aquélla, aun cuando, el monto total de dichos préstamos exceda, con respecto a cada Banco, de los límites fijados en la disposición 1.ª del artículo 76 de la Ley General de Bancos.

La misma regla se aplicará a los préstamos que reemplacen de algún modo a las operaciones referidas en el inciso anterior.

Los Bancos comerciales que se encuentren en la situación contemplada por el presente artículo, sólo podrán conceder nuevos créditos a los respectivos deudores cuando las obligaciones de éstos, sumadas a los nuevos créditos, quepan dentro de los límites de la mencionada disposición 1.ª del artículo 76 de la Ley General de Bancos, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo 12 de la presente ley, respecto de los créditos que los Bancos comerciales otorguen de acuerdo con este artículo.

Art. 20. Se derogan: el decreto con fuerza de ley número 113, de 20 de abril de

1931 y los decretos leyes números 127, 411, 435 y 446, de 4 de julio, y 12 y 18 de agosto de 1932, y el número 567, de 7 de septiembre del mismo año.

Las operaciones hechas con arreglo a las disposiciones de los decretos leyes citados en el inciso anterior, podrán mantenerse, y ser prorrogados sus vencimientos.

Art. 21. La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, 30 de mayo de 1933.

Se designó Diputado informante al honorable señor Ríos Arias.— **José M. Ríos Arias.**— **Florencio Durán.**— **Pedro Alfonso.**— **A. Dussailant.**— **A. Serani.**— **C. R. Elgueta.**— **J. Parodi.**— **Gregorio Amunátegui.**— Acordado en Comisión.— **J. Villamil Concha**, Secretario de Comisiones.

8) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el Mensaje en que se inicia un proyecto de ley, por el cual se propone transferir a título gratuito a la Cooperativa Naval de Valparaíso, el dominio de un inmueble de propiedad fiscal, ubicado en el referido puerto.

La propiedad en referencia fué adquirida por el Fisco gratuitamente, por haberse declarado en su favor el derecho a la herencia yacente quedada al fallecimiento de la señora Joaquina Mujica.

La Cooperativa Naval de Valparaíso tiene el goce de dicho bien raíz, desde hace más de veinte años y le ha hecho mejoras de apreciable valor.

La institución aludida ha cumplido siempre con las finalidades inherentes a las sociedades de su género, con toda puntualidad, perseverancia y honradez y puede decirse que es una de las pocas que ha llenado su cometido sin otro amparo de la ley o del Estado que el otorgamiento en usufructo de la propiedad más arriba mencionada.

El objetivo que se persigue al otorgar por ley a la Cooperativa Naval de Valparaíso el dominio de la propiedad fiscal aludida, es la de evitar que en un momento cualquiera, sin

estudio suficiente, se revoque la concesión conferida y la institución en referencia pierda, de esta suerte, el valor de las mejoras que ya ha efectuado y el de las nuevas que piensa ejecutar.

La Comisión no ve inconveniente para que se acceda a la proposición del Gobierno, en orden a transferir a la Cooperativa Naval de Valparaíso la propiedad del inmueble tantas veces aludido; pero eso sí que sólo en forma fiduciaria, esto es, que el dicho bien raíz deba volver al dominio del Fisco en el caso de cumplirse la condición de que la Sociedad se disuelva o cambie su finalidad por un objetivo netamente de lucro comercial, en dinero, en favor de sus asociados. Como consecuencia de la idea anterior, la Comisión estima que debe prohibirse a la Cooperativa Naval de Valparaíso el enajenar o gravar el inmueble de que se trata.

Por las consideraciones expuestas vuestra Comisión os propone que aprobéis el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Se faculta al señor Director General de la Armada para que, en representación del Fisco, transfiera, a título gratuito, a la Cooperativa Naval de Valparaíso, la propiedad del bien raíz situado en Valparaíso, calle Victoria, de que el Estado es dueño, según inscripción de dominio corriente a fojas 61 número 2397, de 1912, del Registro de Propiedades de ese puerto, y cuyos deslindes, según títulos, son los siguientes: al norte, calle de Victoria; al Sur, propiedad de los señores Masso y Jiménez; al Oriente, propiedad de don Ramón de la Vega; y al Poniente, propiedad de Schell, Seeborns y Compañía.

La transferencia de que se trata quedará perfeccionada sin más solemnidad que la reducción a escritura pública de la presente ley y la inscripción correspondiente en el Registro de Propiedades de Valparaíso, quedando autorizado el señor Director General de la Armada para comparecer en representación del Fisco al otorgamiento de la primera.

Art. 2.º En la escritura de transferencia de dominio, el señor Director General de la

Armada dejará establecido que esta propiedad volverá a poder del Fisco, en cuanto se disuelva la Sociedad Cooperativa Naval o que ésta tome un giro netamente comercial de lucro en dinero en favor de sus socios, y no tenga por único objeto proveer a la necesidad de hacer menos onerosos a sus asociados, miembros de la Marina de Guerra, los gastos que impone su vida profesional.

Deberá quedar consignada, además, en el mismo documento la prohibición de enajenar o gravar el inmueble a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, a 10 de mayo de 1933.

Diputado informante: don Rafael Cifuentes (Pdo).— **Eloy Rosales.** — **Dionisio Garrido.** — **Rafael Cifuentes.**— **Eleodorc E. Guzmán.**— **Luis Astaburuaga,** Secretario de Comisión.

9) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el mensaje en que se inicia un proyecto de ley, por el cual se propone suprimir los empleos de aspirantes, que se concedían a los alumnos del 5.º año de la Escuela Naval.

Estos cargos especiales fueron creados por medio de un decreto supremo con fuerza de ley del año 1927, época en la cual, como bien sabe la Honorable Cámara, había dinero suficiente para hacer gastos superfluos como el que se indica.

En efecto, en virtud de lo dispuesto por esa disposición legal, se mejoró la situación económica de los alumnos del último curso de la Escuela Naval, otorgándoseles, junto con el título de aspirantes navales, un sueldo de 800 pesos al año.

Hoy es diverso el estado de la hacienda pública, en la cual deben introducirse las más severas economías. Una de ellas es la de suprimir los empleos de Aspirantes Navales, quedando en lo sucesivo los alumnos del 5.º año de la Escuela como simples

cadetes, con lo que se obtiene un menor gasto de 800 pesos por cada uno.

Por lo demás, esta situación está ya contemplada en la Ley General de Presupuestos para el presente año, donde no se consultan fondos con el objeto indicado.

Por las razones expuestas y para regularizar la situación legal en esta materia, Vuestra Comisión es de parecer que debéis aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Derógase el inciso 2.º de la clasificación III “Alumnos de la Escuela Naval” del artículo 1.º, y el inciso 2.º del artículo 13 del decreto supremo con fuerza de ley número 2,545, de 26 de diciembre de 1927.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde el 1.º de enero del presente año.”

Sala de la Comisión, 10 de mayo de 1933.

Se designó Diputado informante al señor Rafael Cifuentes L.—**Eloy Rosales.**—**Dionisio Garrido.**—**Manuel Nieto.**—**Rafael Cifuentes.**—**Eleodoro Enrique Guzmán.**—**Luis Astaburuaga**, Secretario de la Comisión.

10) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el Mensaje en que se inicia un proyecto de ley, por el cual se propone otorgar a doña Amanda López Lira una indemnización de quince mil pesos (\$ 15.000), por haber sido herida a bala desde el Polígono Militar de la Dirección del Material de Guerra.

En efecto en circunstancias que la referida señorita se encontraba en clase en la Escuela número 200 del Barrio de San Eugenio, fué alcanzada por un proyectil de carabina disparado, desde el Polígono anteriormente aludido, por la tropa de la Compañía de Guardias de la Dirección del Depósito de Armamentos.

El punto de entrada del proyectil, que ha dejado una cicatriz del tamaño de una moneda de diez centavos, se encuentra en

el lado derecho de la base anterior del cuello, inmediatamente por encima de la extremidad interna de la clavícula correspondiente. La beneficiada con este proyecto de ley presenta, además, en la región anterior y superior del hemitórax izquierdo, por debajo de la clavícula respectiva, un hundimiento de la pared costal de cinco centímetros de largo, por dos y medio de ancho y uno y medio de profundidad, que compromete las partes blandas y la extremidad externa de la tercera costilla, la cual ha sido reseca quirúrgicamente en una extensión de cinco centímetros. Esta cicatriz corresponde a la intervención médica a que fué sometida la paciente para extraerle el proyectil.

Las heridas y cicatrices en referencia, relativamente extensas y de apariencia desagradable, no sólo han lesionado en forma cruel el aspecto físico de la interesada; sino que también le han producido insuficiencias nerviosas, cardíacas y pulmonares y motoras del brazo izquierdo.

Los hechos a que se hace referencia en el cuerpo de este informe, están perfectamente acreditados en los antecedentes que se acompañan al Mensaje respectivo.

El desgraciado suceso que se comenta, que aun puede considerarse un cuasi delito, desde el momento que había notificación del mal estado y pocas seguridades que ofrecía el Polígono Militar de las Fábricas de Cartuchos, ha producido a su víctima perjuicios de consideración: dos meses posturada en cama, dolorosas y costosas operaciones, defectos físicos apreciables, la pérdida de su año estudiantil, etc.

Vuestra Comisión estima que se haría obra de justicia al indemnizar a la víctima inocente de una imprudencia y por eso se hace un deber en recomendaros la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Art. único. Concédese a doña Amanda López Lira una indemnización de quince mil pesos (\$ 15.000), en atención a que fué herida por una bala disparada desde el Polígono Militar de la Dirección del Material

de Guerra, lesión que le ha producido una inferioridad fisiológica.

El gasto se deducirá del correspondiente ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional".

Sala de la Comisión, a 10 de mayo de 1933. — (Fdos). — **Eloy Rosales.** — **D. Garrido.** — **E. E. Guzmán.** — **Manuel Nieto.** — **Rafael Cifuentes.** — **L. Astaburuaga.** — Secretario.

11) Comunicación del honorable Presidente de la Comisión de Gobierno Interior:

Santiago, 30 de mayo de 1933. — Existe en estado de tabla, en el trámite de segundo informe, un proyecto sobre restablecimiento de las provincias de Llanquihue y Chiloé. Los informes de Comisión recaídos sobre este proyecto corresponden a la anterior Legislatura.

Como se ha presentado últimamente un contraproyecto suscrito por el honorable Diputado don Raúl Morales, vuestra Comisión de Gobierno Interior acordó pedir a la Honorable Cámara que envíe nuevamente a Comisión este proyecto para estudiarlo conjuntamente con el referido proyecto.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. — (Fdo.) — **Fernando Varas.** — **J. Villamil Concha.** — Secretario.

12) Moción de varios señores Diputados:

Honorable Cámara:

La ley sobre nuevos impuestos, que empezó a regir el 10 del presente, estableció para las ventas comerciales un impuesto equivalente al 2 por ciento del monto de esta clase de operaciones, a pesar de que esta Cámara había aceptado, por unanimidad, una indicación nuestra destinada a eximir de los nuevos tributos a los artículos de primera necesidad.

Esta idea no pudo ser ley de la República debido al desacuerdo de la Cámara con el Honorable Senado sobre la reglamentación para aplicar la exención; dificultad que creemos haber subsanado en la forma que aquí proponemos.

Es por eso, y en atención también a la urgencia que reclama la derogación de ese impuesto, a las dificultades, cada día ma-

yores, que significa para los comerciantes, especialmente para aquellos que cuentan con pequeño capital, y al encarecimiento de la vida que origina en artículos que deben estar al alcance de todos los hogares, venimos en someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Exímese del impuesto del 2 por ciento establecido en el número 17 del artículo 7.º de la ley número 5.154, de 10 de abril del presente año, la venta al detalle de los siguientes artículos: Harina, pan, trigo, frejoles, maíz, mote, garbanzos, lentejas, carnes, grasas, mantecas, aceites, sal, arroz, café, té, fideos, papas, cebollas, frutas y verduras frescas, leche, azúcar, velas, leña y carbón destinado al uso doméstico, efectuada en establecimientos o por comerciantes, dedicados solamente a esos ramos.

Art. 2.º Quedan también exentos de dicho impuesto las compraventas verificadas en los mataderos, vegas y mercados públicos o municipales, o efectuadas por industriales o comerciantes, que se dediquen exclusivamente a la elaboración y venta de uno o más de los artículos indicados en la disposición precedente.

Art. 3.º Esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, mayo 31 de 1933.—(Fdos.) — **Oscar Gajardo V.** — **Pablo Larraín.** — **Humberto Mardones.**

13) Moción del señor Hein:

En el mes de septiembre de 1931, llegó a la Aduana de Puerto Montt con el vapor alemán "Planet", un cajón conteniendo 30 blusas y seis cinturones destinados a la 3.ª Compañía de Bomberos de Puerto Varas. Esta Compañía es compuesta, casi en su totalidad, de obreros que habían requerido el valor de las citadas blusas y cinturones por medio de veladas, torneos atléticos, etc., para enviarlo a Alemania, a fin de cancelar el indicado valor.

La enorme pobreza que en los últimos años ha tenido que soportar nuestro país y que en las provincias del sur se ha dejado sentir con mayor intensidad, no ha hecho posible a los miembros de la 3.ª Compañía

de Bomberos de Puerto Varas, reunir los fondos necesarios para cancelar los derechos de aduana y la mercadería en referencia, desde hace cerca de dos años, se encuentra depositada en la Aduana de Puerto Montt sin poderla retirar. Las autoridades superiores del servicio de Aduanas y el Ejecutivo mismo, a pesar del buen predicamento en que se encuentran para conceder la liberación de derechos, no lo han podido hacer porque la ley no los faculta para ello. A fin de salvar esta dificultad y como se trata de una institución que presta valiosos servicios en aquella apartada región, vengo en proponer a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para declarar libre de derechos de aduana la internación de 30 blusas y 6 cinturones destinados a la 3.a Compañía de Bomberos de Puerto Varas, llegados a la Aduana de Puerto Montt con el vapor alemán “Planet”, en septiembre de 1931.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.
—(Fdo.)—**Ernesto Hein.**

14) Moción del señor Retamales:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º El personal a jornal de cualquiera que haya sido su edad a la fecha de su cesantía, siempre que en dicha fecha hubiere completado 10 o más años de servicios, tendrá derecho a jubilar con goce de una pensión equivalente a tantas avas partes del sueldo o salario asignado al empleo que comprobare hasta la fecha misma de la cesantía, debiendo computarse las fracciones de meses como años de servicio.

Art. 2.º Serán computables para los efectos de la jubilación las horas extraordinarias trabajadas como años de servicios a la Empresa, como igualmente los años trabajados en otras reparticiones del Estado.

Art. 3.º Serán causales para la jubilación, el personal con más de 10 años de servicios a la Empresa y mayor de 40 años de edad y tener deudas a la Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Estado.

Pues el Supremo Gobierno fija la edad de 25 a 35 años para su ingreso a la Empresa.

Art. 4.º El personal que no pueda acogerse a esta jubilación, recibirá como desahucio un mes de sueldo para cada año de servicio desde el año 1927 al 1932 o fracción de 6 meses de servicios a la Empresa con deducción de las sumas que hubiere percibido con arreglo al decreto número 584, de 12 de abril de 1927, y a la ley número 4.886, de 9 de septiembre de 1930, sumas que se entenderán abonadas a cuenta de las que le correspondan recibir de acuerdo con este artículo.

Art. 5.º El personal que se acoja a la jubilación, deberá reembolsar a la Empresa el desahucio percibido, reembolso que se hará al beneficiado descontándole el 10 por ciento de su pensión anual hasta completar la suma percibida. El beneficio de jubilación se otorgará a contar desde la fecha que se produjo la cesantía.

Art. 6.º Serán inembargables los haberes que en cumplimiento de esta ley deba percibir el personal cesante que a ella se refiere y será nula toda su renta, cesión o constitución de derechos que recaigan sobre ellos, y que impidan su libre disposición por el beneficiado. Estos derechos son hereditarios para las viudas e hijos de los ferroviarios cesantes o fallecidos.

Art. 7.º Esta ley empezará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Artículo especial. Por gracia; que el personal que se haya retirado voluntariamente quede considerado dentro de los mismos derechos que los anteriores ya citados en este proyecto.—(Fdo.)—**Nicasio Retamales.**”

15) Solicitudes particulares en las cuales las personas que se indican piden los siguientes beneficios:

Don Carlos Troncoso Zúñiga, jubilación;
Doña Raquel Figueroa viuda de Bermúdez, pensión de gracia; y

Doña Rosa, doña Luisa y doña Lutgarda Soto Dávila, pensión de gracia.

16) Moción de los señores Retamales y Varas:

Honorable Cámara:

El 30 de junio del año pasado, falleció en
14.—Ordinarias

esta ciudad, el Diputado por Temuco, don Francisco Melivilu Henríquez, víctima de una larga y cruel enfermedad que agotó a la par las fuerzas de su organismo y sus recursos económicos.

El señor Melivilu prestó en su vida importantes servicios al Estado en la enseñanza pública y en el Congreso Nacional.

En el año 1912, recién egresado de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, don Francisco Melivilu pasó a desempeñar el cargo de inspector de ese establecimiento, mientras seguía en el Instituto Pedagógico los cursos de Matemáticas y Física. En el año 1916, en que fué creada la Escuela Industrial de Temuco, Melivilu, pasó a desempeñar el cargo de profesor de Matemáticas, Física y Química de este nuevo colegio. Conservó este puesto hasta el año 1924, en que fué elegido Diputado por Temuco.

Después de la disolución del Congreso Nacional, por la revolución del año 1924 y de reintegrado a su alto cargo el Presidente de la República, el señor Alessandri, en el año 1925, Melivilu fué designado Gobernador del departamento de Freirina. En esa ciudad permaneció sirviendo al Ejecutivo hasta pocos días antes de la elección del Congreso de 1925, en la cual resultó nuevamente elegido Diputado por Temuco.

Representó a su departamento natal hasta la disolución del Congreso, en junio del año pasado de 1932, pocos días antes de su muerte.

Melivilu prestó, como puede verse, 20 años de servicios al Estado y está en la conciencia de todos los que lo conocieron que estos servicios fueron eficientes y abnegados. Producido su fallecimiento sin dejar fortuna, su viuda y su hija carecen actualmente de los bienes necesarios para su subsistencia y para la educación de la menor, que tiene actualmente siete años de edad. La viuda ha quedado, además, contagiada con la misma terrible enfermedad, la tuberculosis, que causó la muerte de su esposo. Por estas circunstancias está imposibilitada para trabajar y ganar su sustento y el de dar educación a su hija.

Por las razones expuestas y por estimar que los servicios de que don Francisco Melivilu Henríquez prestó al país hacen acreedora a su familia a una protección del Estado, vengo en presentar a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Concédese, por gracia, una pensión de 7,200 pesos anuales, a doña Olga Serani viuda de Melivilu y a doña Ana Luisa Melivilu Serani, esposa e hija legítima, respectivamente, del ex Diputado don Francisco Melivilu Henríquez.

Art. 2.º Esta pensión se entenderá concedida a cada una de las beneficiarias por el plazo de 10 años.

Art. 3.º El gasto que demande esta ley se imputará a la partida respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 4.º Esta ley comenzará a regir desde su promulgación en el "Diario Oficial".

Santiago, 31 de mayo de 1933.—(Fdos.)
—Nicasio Retamales.— Fernando Varas.

V.—TEXTO DEL DEBATE

1.—RESTABLECIMIENTO DE LA PROVINCIA DE LLANQUIHUE Y CHILOE.

El señor **Secretario**.— Se ha recibido un oficio de la Comisión de Gobierno en el que pide a la Cámara que acuerde enviar nuevamente a Comisión, el proyecto en trámite reglamentario de segundo informe, sobre restablecimiento de las provincias de Llanquihue y Chiloé, a causa de haberse presentado, sobre esta misma materia, un contra-proyecto.

El señor **Muñoz Cornejo** (Presidente accidental).— Si le parece a la Cámara, se fijará a la Comisión el plazo prudencial de una semana, para que emita su segundo informe.

Acordado.

2.—JURAMENTO

El señor **Muñoz Cornejo** (Presidente accidental).— Ruego al honorable señor Mery, se sirva pasar a prestar juramento.

—El señor **Mery**, presta el juramento reglamentario y queda incorporado a la Cámara.

3.—ELECCION DE MESA DIRECTIVA

El señor **Muñoz Cornejo** (Presidente ac-

cidental). — Se va proceder a la eleccion de Mesa.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación:

Para Presidente

Votos válidos, 120.— Mayoría absoluta 61

	Votos
Por don Gabriel González	61
Por don Nicasio Retamales	23
Por don Joaquín Walker	14
Por don Carlos Estévez	11
Por don Lindor Pérez G.	6
Por don Fernando Varas	2
Por don Andrés Escobar	2
Por don Gustavo Rivera	1
En blanco	7
Total	127

Para Primer Vicepresidente

Votos válidos, 119.— Mayoría absoluta 60

	Votos
Por don René de la Jara	63
Por don Pedro González	18
Por don Carlos Estévez	15
Por don Lindor Pérez G.	8
Por don Joaquín Walker	5
Por don Dionisio Garrido	2
Por don Carlos A. Martínez	2
Por don Arturo Olavarría	1
Por don Manuel Muñoz Cornejo	1
Por don Luis Silva S.	1
Por don José Vega	1
Por don Gustavo Errázuriz	1
Por don Pablo Larraín	1
En blanco	8
Total	127

Para Segundo Vicepresidente

Votos válidos, 117.— Mayoría absoluta 59

Votos

Por don Aníbal Gutiérrez	63
Por don Carlos A. Martínez	17
Por don Lindor Pérez G.	14
Por don Joaquín Walker	9
Por don Carlos Estévez	4
Por don Juan B. Bustos	2
Por don Osear Gajardo	2
Por don Ernesto Aguirre	1
Por don Jenaro Prieto	1
Por don Emilio Zapata	1
Por don Fernando Varas	1
Por don Pablo Larraín	1
Por don Joaquín Rodríguez	1
En blanco	10
Total	127

El señor **Muñoz Cornejo** (Presidente accidental).— Quedan, en consecuencia, elegidos Presidente, el honorable señor González don Gabriel; Primer Vicepresidente, el honorable señor De la Jara; y Segundo Vicepresidente, el honorable señor Gutiérrez don Gabriel.

Ruego a Sus Señorías se sirvan pasar a ocupar sus asientos en la Mesa.

—Los señores **González, De la Jara y Gutiérrez**, pasan a ocupar sus asientos en la **Mesa Directiva**.

—**Aplausos en la Sala.**

El señor **González** (Presidente).— Señores Diputados: nuevamente me toca agradecer la benevolencia de Sus Señorías al elegir esta Mesa. No han transcurrido todavía 4 o 5 días desde que la casi unanimidad de los honorables Diputados, por declaraciones de los distintos sectores de esta Cámara, expresaba que la Mesa elegida daba garantías de imparcialidad; hoy, señores Diputados, esta Mesa, desgraciadamente, no cuenta con esa unanimidad, pues ha salido elegida por simple mayoría. Pero los honorables Diputados de los distintos sectores de esta Cámara, pueden estar seguros de que esta Mesa, que tiene ya abonada su conducta, será prenda de orden, de imparcialidad, y, al mismo tiempo, una garantía para todos los honorables Diputados.

Quiero hacer esta declaración especialmente en el sentido de que los honorables Diputados que no han concurrido con sus

votos a elegirla. en cualquier momento tienen libertad absoluta para pedir su retiro si, a su juicio, no procede en la forma dicha, como son los propósitos de quienes la formamos.

Termino, pues, agradeciéndoles una vez más a los honorables Diputados la benevolencia que han tenido para con los elegidos.

—**Aplausos en la Sala.**

4.—AUTORIZACION AL BANCO CENTRAL PARA OTORGAR PRESTAMOS A DIVERSAS INSTITUCIONES.

El señor **González** (Presidente).— Dentro de la orden del día, corresponde estudiar el proyecto que autoriza al Banco Central para otorgar préstamos a determinadas instituciones.

El señor **Ríos Arias**.— Pido la palabra.

El señor **González** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Ríos Arias**.— Atendidos el plazo que se ha fijado a la Comisión para el estudio de este proyecto y la complejidad del problema, sobre el cual habrá seguramente necesidad de oír al señor Ministro de Hacienda, me atrevo a rogar a la Honorable Cámara que se sirva postergar la discusión de este proyecto hasta la sesión del lunes próximo.

El señor **González** (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se procedería en la forma propuesta por el honorable Diputado.

Acordado.

El señor **Lois**.— ¿Por qué no suspendemos la sesión por un cuarto de hora?

5.— FINANCIAMIENTO DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY NUMERO 33, SOBRE HABITACION BARATA.

El señor **Pérez** (don Lindor).— ¿Me permite, señor Presidente, hacer una petición a nombre de la Comisión de Trabajo y Previsión Social?

El señor **González** (Presidente).— Con el asentimiento de la Honorable Cámara, podría usar de la palabra Su Señoría.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Pérez** (don Lindor).— Existe un mensaje del Ejecutivo que modifica el decreto ley número 33, sobre la Habitación Barata.

Para este mensaje la Honorable Cámara acordó la simple urgencia. El plazo de la urgencia comenzó a correr el 23 de mayo recién pasado y para despachar el informe se fijó plazo a la Comisión hasta el 5 de junio próximo, es decir, hasta la sesión del próximo lunes.

Hay numerosas indicaciones que dicen relación con este proyecto y que se ha acordado imprimir, con lo cual se ha dado algún tiempo a los honorables miembros de la Comisión para su estudio.

El plazo para despachar este informe será, pues, muy estrecho y, si no se acordara prorrogárselo a la Comisión y por consiguiente, también a la Honorable Cámara, la ley no saldría debidamente estudiada.

De manera que la Comisión de Trabajo y Previsión Social ha comisionado a su presidente para que obtenga el acuerdo de la Honorable Cámara a fin de que se le amplíe el plazo por unos 8 días, además del plazo actual, y se dé a la Honorable Cámara todo el plazo constitucional para el despacho de este proyecto.

El señor **González** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para prorrogar por 8 días más el plazo que tiene la Comisión de Trabajo y Previsión Social para informar este proyecto.

Acordado.

El señor **González** (don Pedro).— Es decir, hasta el lunes próximo.

El señor **González** (Presidente).— Este plazo se prorrogaría a contar desde el lunes próximo.

El señor **Pérez Gacitúa** (don Lindor).— Habría que acordar también la prórroga del plazo constitucional para el despacho de este proyecto por la propia Honorable Cámara, porque éste vencería antes de ese otro plazo...

El señor **Secretario**.— Es decir, ¿cuándo vencería el plazo de los 15 días?

El señor **Pérez Gacitúa** (don Lindor).— El 23 de mayo, señor Presidente, se dió cuenta y se acordó la urgencia, de manera que vence el 23 de junio.

El señor **González** (Presidente).— La Mesa va a estudiar lo relacionado con este plazo y, en seguida, propondrá a la Honorable Cámara la solución más conveniente sobre el particular.

6.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor **González** (Presidente).—Se suspende la sesión por 15 minutos.

7.— FINANCIAMIENTO DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY NUMERO 33, SOBRE HABITACION BARATA.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—Continúa la sesión.

El señor **Secretario**.—Respecto a la indicación que ha hecho el honorable señor Pérez Gacitúa, en orden a prorrogar el plazo que tiene la Comisión de Trabajo y Previsión Social para estudiar el proyecto que modifica la ley sobre Habitación Barata, la cual dentro de los plazos de la urgencia constitucional debería presentar su informe el lunes próximo, la Mesa propone que se aumente estos plazos hasta el 12 de junio inclusive, y el plazo total para tratar este proyecto hasta el 22 de junio inclusive; por cuanto el 23 deberá votarse de todas maneras este proyecto.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara se procedería en esa forma.

Acordado.

8.—TABLA DE FACIL DESPACHO.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—La Mesa propone como tabla de fácil despacho para la próxima sesión, los siguientes proyectos:

Proyecto que suprime los empleos de aspirantes que se concedían a los alumnos del 5.º año de la Escuela Naval.

Proyecto que transfiere a título gratuito a la Cooperativa Naval de Valparaíso el dominio de un inmueble de propiedad fiscal.

9.—PROYECTO AGREGADO A LA CUENTA.

El señor **Secretario**.—El honorable señor Retamales pide que se agregue a la cuenta de la sesión de hoy una moción que ha presentado Su Señoría en unión del honorable señor Varas, para conceder una pensión de gracia a la viuda y a la hija del ex Diputado don Francisco Melivilu.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—

Si le parece a la Honorable Cámara se agregaría a la cuenta de hoy la moción indicada.

Acordado.

10.—REORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIONES Y PASAPORTES.

El señor **Acharán**.—¿Me permite una palabra, señor Presidente?

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—Con la venia de la Honorable Cámara puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Acharán**.—Desearía saber si está impreso el segundo informe de la Comisión de Gobierno acerca del proyecto relativo al servicio de Investigaciones.

El señor **Secretario**.—No está impreso, honorable Diputado.

El señor **Acharán**.—La Comisión en sesión de ayer rechazó todas las indicaciones...

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—En estos momentos se va entrar a la discusión de ese proyecto honorable Diputado.

El señor **Secretario**.—En la orden del día corresponde continuar con la discusión del segundo informe de la Comisión de Gobierno acerca del proyecto sobre reorganización de los servicios de Investigaciones.

Dice el informe:

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno Interior ha considerado en el trámite de segundo informe el proyecto sobre reorganización del servicio de Investigaciones, Identificación y Pasaportes y adoptó los siguientes acuerdos:

Artículo 1.º

Se aprobó la indicación formulada por los señores Barros Torres y Acharán Arce para agregar después de la palabra "Magallanes" la siguiente frase: "y en aquellas localidades que fije el Presidente de la República, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación".

Se aprobó la indicación de los señores Müller, Martínez don Carlos Alberto Ferrada y varios otros señores Diputados, modificada a su vez por la Comisión, para elevar la asignación para rancho del personal de 780 pesos a 900 pesos.

En virtud de estos acuerdos el inciso 3.º del artículo 2.º queda redactado en la siguiente forma:

“De rancho, para el personal que preste sus servicios en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Aysen y Magallanes y en aquellas localidades que fije el Presidente de la República, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación: 1,800 pesos anuales para los oficiales y 900 pesos anuales para el resto del personal”.

Las demás indicaciones fueron desechadas.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— En discusión el artículo 1.º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se daría por aprobado el artículo 1.º.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se daría por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—Antes del artículo 3.º, que tiene el carácter de artículo final, se propone por 15 señores Diputados un artículo nuevo, que dice:

“...Se declara que no rige el Estatuto Administrativo para los servicios de Investigaciones, Identificación y Pasaportes, en lo que respecta al régimen disciplinario, a los nombramientos, permutas, traslados, ascensos, licencias y bajas del personal a contrata, y a las calificaciones del personal en general”.

Este artículo no se propuso en la discusión general, sino que se le propone como artículo nuevo en este momento.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— En discusión el artículo nuevo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Acharán**.—Se ha presentado a la consideración de la Cámara ese artículo nuevo, porque se consideró que la Sección de Investigaciones es una institución de carácter semimilitar y, por consiguiente, no

se le pueden aplicar las disposiciones del Estatuto Administrativo.

Desde luego, hay que darle al jefe del servicio las facultades necesarias para que pueda dictar los reglamentos del caso.

Estas son las razones que hemos tenido en vista los Diputados firmantes del artículo que hemos sometido a la consideración de la Honorable Cámara.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— La verdad es que los Diputados no conocíamos hasta ahora esta indicación ni tampoco la ha conocido la Comisión.

Con las explicaciones que ha dado el honorable Diputado ha querido manifestar que éste es un servicio de carácter semimilitar, cuando precisamente lo que se ha querido es quitarle este carácter a los servicios de Investigaciones; porque dice el artículo 1.º:

“Artículo 1.º Los servicios de Investigaciones y de Identificación y Pasaportes, son reparticiones civiles, y dependerán directamente del Ministerio del Interior”.

Si son reparticiones civiles deben quedar sujetas a las disposiciones del Estatuto Administrativo, como las demás reparticiones, y no hay para qué hacer una excepción que puede traer consecuencias perjudiciales.

La explicación que ha dado el honorable Diputado no me es satisfactoria; y creo que la indicación envuelve alguna gravedad, y haría bien la Cámara en rechazarla.

El señor **Acharán**.— En mi concepto y en el del señor Diputado no debe haber temor, porque se trata de conceder esta autorización al jefe del servicio para que pueda implantar el orden y la disciplina. Si se aplicaran las disposiciones del Estatuto Administrativo, no se podría dar la uniformidad necesaria a la organización. Se trata de la situación del personal del Cuerpo de Investigaciones y no de personas extrañas; de manera que no hay por qué temer que el jefe haga mal uso de dicha autorización, ya que sólo se trata de establecer la rigidez necesaria en ese cuerpo policial. Yo creo que la Honorable Cámara haría bien en aprobar la indicación.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— La Mesa tiene algunas dudas sobre esta indicación y el señor Secretario las expondrá.

El señor **Secretario**.— En realidad se trata de un artículo nuevo que no incide en ninguna de las modificaciones que ha hecho la Comisión.

El artículo 81 del Reglamento dice:

“Respecto de los artículos a que se refiere el número 3.º de este artículo, sólo se admitirán indicaciones, siempre que sean presentadas por escrito durante la discusión de ellos y que sean suscritos por 15 Diputados a lo menos”.

El inciso 3.º citado dice:

“Los artículos nuevos propuestos por la Comisión o los que hayan sido modificados por el segundo informe, se someterán a la discusión particular”.

Este es un artículo nuevo propuesto por varios honorables Diputados que no incide en ningún artículo nuevo propuesto por la Comisión, ni tampoco en ninguno de los reformados por la misma; de manera que la Mesa manifiesta sus dudas sobre si es procedente presentar artículos nuevos en la discusión particular.

El señor **Acharán**.— Este artículo guarda estrecha relación con una disposición que contenía el proyecto primitivo, que se refiere al Reglamento que el Presidente de la República debería dictar para aplicar la ley, y que figuraba en un artículo, que me parece llevaba el número 4.º.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— Por muchos resortes oratorios que se usen, no se puede convencer a nadie de que esta materia tenga relación con el artículo 4.º. Por lo demás, el proyecto tiene sólo tres artículos.

No hay ningún artículo que se refiera al Reglamento.

El señor **Acharán**.— Yo presenté en la discusión de la Honorable Cámara, una indicación para agregar un artículo que se refiere al Reglamento, y esta indicación fué desechada por la Comisión.

El señor **Secretario**.— Pero no se ha renovado.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— Esta manera de discutir, de proponer artículos nuevos, nos pilla de sorpresa y puede dar motivo a que se apruebe un artículo nuevo sin que se tenga conocimiento cabal de lo que se aprueba.

El Estatuto Administrativo, contiene una

disposición que fija una norma determinada, y ahora de buenas a primeras, vamos a sacar a una repartición pública que, dado su carácter civil, debe estar ahí, para dejarla en el aire.

Yo creo que esto no es una buena política.

Traer ideas nuevas antes de terminarse la discusión de un proyecto, a fin de que se incluyan en él sin un detenido estudio, a mí me parece que es inconveniente.

Por estas razones yo pido que se rechace esta indicación, sin perjuicio de estudiarla más adelante.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Sería conveniente que la Honorable Cámara resolviera sobre la duda que tiene la Mesa.

El señor **Meza**.— Yo creo que esto está muy claro después de las explicaciones que nos ha dado el señor Secretario.

El señor **Acharán**.— Eso tendrá que resolverlo la Comisión y no Su Señoría.

El señor **Meza**.— Por eso es que doy mi opinión. No estoy manifestando la de la Comisión.

El señor **Acharán**.— Si existen dudas, lo justo es que se envíe el proyecto nuevamente a Comisión para que allí se resuelva.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— Podría desglosarse del proyecto la indicación del honorable señor Acharán y enviarse a Comisión.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— La Mesa consulta a la Sala si en la discusión particular pueden proponerse nuevos artículos.

El señor **Mardones**.— Pido la palabra.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Mardones**.— He pedido la palabra para manifestar que a mí no me alarma tanto el escrúpulo reglamentario que el señor Secretario nos representa, porque si fuéramos a mirar la materia desde este punto de vista, creo que el espíritu del Reglamento, no ha sido coartar tanto la libertad de la Honorable Cámara para que pueda introducir modificaciones a los proyectos que las Comisiones presentan.

A mí, sin poder precisar los inconvenientes que pueda envolver esta indicación que se ha presentado a la hora undécima, me

alarma de no haber podido disponer del tiempo suficiente para meditar sobre ella, para estudiar el pro y el contra de la indicación, y ver si es conveniente o no.

Como esto lo encuentro inconveniente, la votaré en contra, sin alarmarme de los escrúpulos reglamentarios.

El señor **Opitz**.— Creo que no habría inconveniente por parte de la Honorable Cámara para pasarlo a Comisión, a fin de que estudiara y resolviera este punto, y poder oír la opinión del Gobierno sobre el particular.

En ese sentido haría indicación para que se volviera a Comisión el proyecto.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— Es decir, para desglosarlo. Se despacharía el proyecto y pasaría el artículo en informe a la Comisión.

El señor **Secretario**.— Sería el artículo mismo. Pero la Mesa desea que se resuelva el punto relativo a si, en la discusión particular, se pueden proponer artículos nuevos que no signifiquen modificación a los artículos nuevos propuestos por la Comisión...

En realidad en la Honorable Cámara, nunca se ha hecho esto...

El señor **Meza**.— No se puede, señor Presidente, dada la letra misma del Reglamento...

El señor **Acharán**.— En la discusión general de cada proyecto, se aprueba la idea del legislar; de manera que según la opinión del señor Secretario, no se podrían formular nuevas indicaciones después del segundo informe. Es muy peligroso el camino en que nos estamos colocando. Por eso es conveniente que esta cuestión vaya a la Comisión y que la Comisión se pronuncie sobre el particular.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, esta consulta que ha hecho la Mesa a la Honorable Cámara, pasaría a la Comisión de Reglamento.

El señor **Madrid** (don Manuel).— Pero ¿qué objeto tiene que pase a la Comisión, cuando ya la Comisión informó y opinó al respecto?

El señor **Del Canto**.— ¿Me permite, señor Presidente, una palabra?

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—

Tiene la palabra el honorable señor del Canto.

El señor **Del Canto**.— Yo no quiero pronunciarme sobre la bondad de la indicación formulada por el honorable señor Acharán; pero creo que a la cuestión reglamentaria, señor Presidente, debe dársele la importancia debida, porque los debates deben sujetarse estrictamente al Reglamento, que es el marco que existe para que nuestras discusiones se desarrollen en forma ordenada.

De manera, que, contrariamente a otros honorables Diputados, a mí me alarma este escrúpulo reglamentario. Y, a mi juicio, este asunto no tiene por qué pasar a la Comisión de Reglamento, ya que está perfectamente claro en la letra del Reglamento y en la práctica, pues, después del segundo informe, es claro que no han podido presentarse artículos nuevos.

De manera, señor Presidente, que yo creo que la Honorable Cámara podría resolver de plano esta cuestión.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para pasar la consulta que ha hecho la Mesa a la Comisión de Reglamento.

El señor **Del Canto**.— No, señor.

El señor **Meza**.— Yo haría indicación para que se resuelva que no pueden presentarse indicaciones nuevas...

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se resolvería desde luego.

El señor **Acharán**.— No, señor Presidente.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— La cuestión reglamentaria, honorable Diputado.

El señor **Secretario**.— La Mesa consulta a la Honorable Cámara si en la discusión particular se pueden o no proponer artículos nuevos que no signifiquen modificación a artículos nuevos propuestos por la Comisión en su segundo informe o a los reformados por ella.

El señor **Boizard**.— Yo mandaría esto a la Comisión de Policía y Reglamento, señor Presidente.

El señor **Secretario**.— Es lo que se ha propuesto, honorable Diputado.

Se acordó resolverlo sobre tabla.

El señor **Acharán**.— ¿Qué inconveniente habría, señor Presidente, para que pasara a la Comisión de Reglamento?

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara, para enviar a la Comisión de Reglamento la consulta de la Mesa.

El señor **Murillo**.— ¡Es lo más conveniente!

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— **Acordado.**

Ofrezco la palabra sobre el artículo propuesto por el señor Acharán.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Varios honorables Diputados.— Que se lea.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Se le va a dar lectura.

El señor **Secretario**.— "Artículo ... Se declara que no rige..."

El señor **Boizard**.— ¡Pero, señor Presidente...!

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Se está leyendo el artículo.

El señor **Boizard**.— ¿No se acordó previamente una consulta?

El señor **Secretario**.— Pero, mientras se resuelve la consulta, hay que votar el artículo propuesto por el señor Acharán Arce, porque no se le puede dejar sin discusión.

El señor **Boizard**.— Pero de la consulta depende el que podamos o no tratarlo.

El señor **Secretario**.— Pero no tratarlo significaría resolver de antemano la cuestión.

El señor **Boizard**.— Pero tratarlo sería darle desde luego una solución determinada.

El señor **Acharán Arce**.— ¿Por qué no se deja para la sesión del lunes, señor Presidente?

El señor **Murillo**.— Que pase a Comisión

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Está en votación la indicación del señor Acharán Arce.

El señor **Secretario**.— Dice así: "Art. ... Se declara que no rige el Estatuto Admi-

nistrativo para los servicios de Investigaciones, Identificación y Pasaportes, en lo que respecta al régimen disciplinario, a los nombramientos, permutas, traslados, ascensos, licencia y bajas del personal a contrata y a las calificaciones del personal en general".

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— En votación.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Si vamos a resolver el caso ¿a qué viene la consulta, entonces?

El señor **Barros Torres**.— Quisiera que la Honorable Cámara me oyera dos palabras.

El señor **Boizard**.— ¡Es un contrasentido!

El señor **Mardones**.— Estamos votando.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— No hay quórum de votación.

El señor **Boizard**.— Señor Presidente, yo reclamo porque éste es un contrasentido. El que votemos en estos momentos significa que va a quedar sin efecto el acuerdo anterior, que ya hemos aprobado por unanimidad y es menester una de las dos cosas para que la Cámara obre con lógica.

El señor **Barros Torres**.— Ruego a la Cámara que me oiga.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Con la venia de la Cámara, podría usar de la palabra Su Señoría.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Torres**.— Lo que ha pasado en la Comisión es esto: como S. E. el Presidente de la República tiene facultad para dictar reglamentos en cada proyecto que apruebe esta Honorable Cámara, siendo ley ya, no se consultó, en realidad, que este proyecto de ley, al hacerse el Reglamento por S. E. el Presidente de la República, no es como todos los demás; porque éste es un proyecto de ley que deja a los servidores públicos que están en los servicios de investigaciones, como semimilitares.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— Son militares civiles.

El señor **Barros Torres**.— Por lo tanto, el Jefe del Servicio se encontraría en la imposibilidad de tomar alguna medida en contra de estas personas.

Yo le rogaría a la Honorable Cámara que acordara pasar este artículo nuevo a la Co-

misión, sin perjuicio de que la ley siguiera su curso.

Así es que le ruego a la Honorable Cámara que no se pronuncie sobre esta indicación, sin informe de Comisión, porque la cuestión es muy grave. Tiene esta gravedad: si rechazamos la indicación, no podrá presentarse de nuevo, sino después de un año. Por eso ese mejor pronunciarse con más conocimiento de causa, una vez que la Comisión emita su informe y se soliciten datos del Ministerio del Interior.

El señor **Murillo**.— ¿El honorable Diputado es partidario o contrario de la indicación formulada por el honorable señor Acharán?

El señor **Barros Torres**.— Yo soy partidario de que se estudie en Comisión con el debido detenimiento una indicación de esta naturaleza.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Yo creo que este asunto debe pasar nuevamente la Comisión de Gobierno Interior, por una razón: porque es cierto que los servicios de investigaciones, por esta ley, se declaran como un cuerpo civil; pero, es un cuerpo civil que va a tener funciones policiales y que, por lo tanto, debe estar sometido a ciertas reglas disciplinarias en su personal. Si acaso este personal va a ser excluido de la reponsabilidad en estas funciones, entonces va a ser un cuerpo privilegiado. No podrá haber arrestos ni castigos para las faltas que cometan en el servicio estos funcionarios.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Cámara para volver el proyecto a Comisión.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— ¿El proyecto totalmente?

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Hasta la sesión del lunes.

Quedaría así acordado en la inteligencia que van aprobados los demás artículos.

Acordado.

El señor **Boizard**.— ¿Queda constancia de que se pueden presentar artículos nuevos en este trámite de los proyectos?

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— No, honorable Diputado. La consulta va a la Comisión de Reglamento.

—Terminada la orden del día.

11.—ELECCIONES COMPLEMENTARIAS EN TARAPACA.— PETICION DE OFICIO

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Con la venia de la Cámara podría usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Yo deseo, señor Presidente, hacer algunas observaciones y dar algunos datos relacionados con el acto electoral último, efectuado en la provincia de Tarapacá, el pasado domingo. Tengo una serie de telegramas que nos está demostrando que en esta oportunidad, en aquella provincia ha habido un acto electoral igual a los que se efectuaban hace años. No se han modificado en nada las costumbres electorales en aquellas provincias.

Voy a dar lectura a una serie de telegramas que justifican las apreciaciones que hago.

Uno dice así:

“Acto electoral burda y escandalosa mascarada como no se recuerda en Tarapacá elección hecha anticipadamente, falsificándose firmas electores y poderes firmados por Bastidas impídese a las mesas electores y apoderados suyos diputado Terrazas valiéndose fuerza dirige personalmente los trabajos sin que autoridadase puedan impedirle, existe indignación electorado, témese que prodúzcanse incidentes que responsabilizarían este parlamentario. Presidente partido dirigió telegrama Ministro Interior dando cuenta estos actos escandalosos y solicitando suspensión acto por estar completamente viciado. A Mosca y Navarrete impídeseles acceso a las mesas por orden presidentes, apoderados suyos están premunidos poderes falsificados.— **Navarrete**”.

Otro dice:

“Todas mesas San Antonio traían preparada elecciones, sorprendiéndolos nosotros desde primer momento y siéndonos imposible contrarrestar maquinación porque contrarios cuentan todos vocales y firmaron orden escrito hacen retirar apoderados nuestros. Chacota increíble constituye simula-

cro elección significa afrenta nacional. Fuerza armada impuesta maquinaciones indignas. Pida Ministro Interior ordene Intendente instrucciones jefe fuerza armada y subdelegado constaten hechos anotados antes termine acto electoral. — **José Navarrete**".

Y otro telegrama dice así:

"Hoy hizose protesta notarial, mañana presentaré querrela criminal vocales presidentes mesas dispuestos declarar ante juez actuaron bajo amenaza muerte. Salitreros independientes dieron 11 mil pesos para trabajos elección Cáceres Iquique causando indignación comedia electoral, en Huara pagóse 200 votos favor Cáceres. Hoy reunióse Colegio Electoral. Muchedumbre reunida calle esperaba resultado imposibilitando salida presidentes, quienes temiendo represalias esperaron más dos horas poder avandonar Intendencia. Húbose despejar calle medio tropas cada presidente salió acompañado dos carabineros, resguardándolos hasta domicilio.—**Navarrete**".

Quiero hacer un descuento a la literatura electoral, que siempre es un poco abultada; pero así y todo creo que hay algo grave en esta elección. Por eso voy a pasar una indicación a la Mesa, que espero que contará con la anuencia de todos los honorables colegas, a objeto de que se oficie al señor Ministro de Justicia para que designe un Ministro de la Corte de Iquique, a fin de que se avoque el conocimiento del proceso electoral por esta elección, proceso que ya está iniciado en aquella provincia.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—¿A nombre de Su Señoría se enviaría el oficio al señor Ministro de Justicia?

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—A nombre de la Honorable Cámara, sería mejor, señor Presidente.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—Rogaría al honorable señor Martínez que mandara por escrito la indicación.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). Ya la he mandado, señor Presidente.

12.—PETICIONES DE OFICIO.

El señor **Prosecretario**.—El señor Becerra solicita se dirija oficio al señor Ministro del

Interior a fin de que se sirva resolver en forma definitiva, la ubicación del Matadero Modelo de Valdivia, de acuerdo con los informes emitidos por la I. Municipalidad de esa ciudad, que consultan los intereses generales del pueblo mencionado.

Los señores Eehaurren, Celis y otro señor Diputado solicitan se dirija oficio al señor Ministro del Interior a fin de que se digne adoptar las medidas conducentes a regularizar la situación del Hospital de Rengo, que está a punto de cerrar sus puertas por estar debiendo 95,000 pesos al comercio, médicos y personal desde fines de 1931 a la fecha. Esto irroga un perjuicio enorme a una población de más de 80,000 habitantes, al cerrarse este Hospital. Por los antecedentes suministrados en la Dirección de Beneficencia y por los obtenidos de la actual administración de ese Hospital, se hace indispensable el envío de un Inspector de la Tesorería General de Beneficencia a revisar la contabilidad de ese establecimiento, que ha sido descuidada por las administraciones anteriores.

El señor Torres don Isauro solicita se dirija oficio al señor Ministro de Educación, pidiéndole se dote de escuela a la población de Estación Cuba, en la provincia de Atacama, en vista de existir allí un número superior de 70 niños de edad escolar que no tienen ningún establecimiento de enseñanza que poder frecuentar.

El señor Zapata solicita se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo a fin de que disponga que funcionarios de su dependencia efectúen una visita de inspección a la Viña Casa Blanca, de Lontúe, ya que, según denunció que obran en poder de Su Señoría, en dicho establecimiento se ha iniciado una persecución sistemática en contra de los dirigentes del Sindicato Industrial Viña Casa Blanca, cometiéndose una serie de abusos y de atropellos, al extremo que a operarios que disfrutaban de un salario de 8 pesos diarios, se les ha rebajado esta remuneración, sin causa justificada, en un cincuenta por ciento.

El mismo señor Zapata solicita se dirija oficio al señor Ministro de Fomento a fin de que por intermedio del Departamento Taller de Resistencia de Materiales de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Chile, se sirva enviar las copias autorizadas

de los análisis del cemento y concreto de la obra ejecutada por la Compañía Sánchez Errázuriz en el camino de Marruecos a Curacaví.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Se dirigirán los oficios a nombre de los señores Diputados.

13.—PETICION DE OFICIOS A NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor **Prosecretario**.—Los señores Celis, Echaurren, Durán y otro señor Diputado solicitan que a nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro de Fomento a fin de que se digne obtener de la dirección de los Ferrocarriles del Estado que todos los trenes de pasajeros, expresos y ordinarios, se detengan en Rengo, como ocurría desde que existe esa estación. Últimamente ha sido suspendida la detención del tren número 4, ordinario de San Rosendo a Alameda y el número 3 de Alameda a San Rosendo, con gran perjuicio para el comercio de esa ciudad, que hoy debe trasladarse a Pelequén para tomar esos trenes.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— En discusión la indicación.

14.—PRESENTACION DE TRES PROYECTOS DE ACUERDO.

El señor **Prosecretario**.—Los señores Gajardo y Varas formulan el siguiente proyecto de acuerdo:

“La Cámara de Diputados, acogiendo la insinuación de la Convención de Comerciantes Industriales, y en atención a los inconvenientes que en su aplicación ha evidenciado la actual ley de quiebras, con perjuicio de las actividades comerciales e industriales, acuerda pedir al señor Ministro de Justicia el nombramiento de una comisión ad-honórem, integrada por parlamentarios, asesores jurídicos de instituciones comerciales e industriales y un delegado de la Sindicatura de Quiebras para que propongan las reformas que son necesarias en materia de quiebras”.

El señor Walker formula el siguiente proyecto de acuerdo:

“Teniendo presente la necesidad urgente de dar un giro práctico a la educación, de intensificar las labores agrícolas y de preparar los futuros colonos nacionales, la Honorable Cámara acuerda pedir al Supremo Gobierno que destine la cantidad de 500,000 pesos dentro del presupuesto en estudio para iniciar el arrendamiento de pequeños campos anexos a las escuelas primarias rurales”.

Los señores Cañas Lira, Olave y del Río formulan el siguiente proyecto de acuerdo:

“La Cámara de Diputados deseando perpetuar un homenaje al más grande de los servidores de la Patria, acuerda pedir a la Comisión Mixta de Presupuestos que se sirva consultar la suma de 80,000 pesos para adquirir y reparar la casa donde nació el héroe don Arturo Prat, casa ubicada en Quiribue, en el lugar denominado Ninhue”.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— En discusión los proyectos de acuerdo.

15.—TRAMITACION DE UN PROYECTO.

El señor **Secretario**.—Los señores Dussihant y Becerra formulan indicación para que el proyecto de fomento de la agricultura, comprendido en el Boletín número 392, firmado por los honorables Diputados señores Alcalde y otros, sea enviado a las Comisiones de Hacienda y de Agricultura Unidas.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— En discusión la indicación.

16.—INSCRIPCION PARA USAR DE LA PALABRA.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).—¿Me permite una palabra, señor Presidente?

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al honorable señor Ríos.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— El honorable Diputado por Iquique, señor Merry, que recién acaba de prestar juramento, ha tenido que ausentarse de la sala por asuntos urgentes, y me ha pedido que obtenga la benevolencia de la Honorable Cámara

ra para dejarlo inscrito en primer lugar para la sesión del lunes próximo con el objeto de tratar algo relacionado con la elección de Iquique.

Rogaría, por lo tanto, a Su Señoría, que se sirviera solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara con este objeto.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para dejar inscrito en primer lugar en la hora de los incidentes de la sesión del lunes próximo al honorable Diputado señor Mery.

El señor **Meza**.—¿Con qué objeto, señor Presidente?

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).—Creo que se podría tener esta deferencia con un honorable Diputado que recién acaba de incorporarse a la Honorable Cámara y que desea dar algunas explicaciones ante ella, relacionadas con su elección. No veo por qué pueda haber oposición.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, quedaría inscrito en primer lugar para la sesión del lunes próximo el honorable señor Mery.

Acordado.

El señor **Murillo**.—Sin sentar precedente, señor Presidente.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para conceder la palabra al honorable señor Cañas Lira.

El señor **Walker**.—¿Y los que estamos inscritos, señor Presidente?

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

17.—EDUCACION FISICA Y FOMENTO DE LOS DEPORTES.—PRESENTACION DE UN PROYECTO DE LEY.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— En los incidentes, está inscrito en primer lugar el honorable señor Torres Molina. Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Torres Molina**.—El 13 de febrero, señor Presidente, hice algunas observaciones con respecto a la imperiosa necesidad de estudiar un proyecto de ley de educación física; dije, también, que la creación de Jardines Infantiles era una obligación del Gobierno, solicité se enviara a mi nombre al

Ejecutivo estas observaciones a fin de que se enviara a su vez, en la convocatoria esta ley que refleja una aspiración nacional.

El señor Ministro de Educación a quien visité después con el objeto de interesarlo al pronto estudio de esta ley, no sólo estuvo de acuerdo con el Diputado que habla, sino que dió instrucciones en el acto a dos distinguidos funcionarios técnicos, como lo son los señores Joaquín Cabezas, director del Instituto de Educación Física y José Canto Mella, profesor jefe de Educación Física; además, fueron asesorados estos caballeros por los dirigentes de las distintas ramas jefes en que está comprendido el deporte. Después de un estudio fué redactado un proyecto que si, más o menos, no es la última palabra, están contempladas las necesidades más apremiantes con relación a la organización del deporte y creación de Plazas de Juegos Infantiles, etc.

Pero, señor Presidente, los meses pasan, y estas necesidades de organizar los deportes cada día son más apremiantes y como el Ejecutivo hasta este momento no ha enviado nada al respecto, me permito presentar un proyecto de ley, proyecto que está basado casi en todos lo indicado en el proyecto confeccionad por las personas antes nombradas, salvo algunas modificaciones introducidas por el Diputado que habla.

Este proyecto dice así:

“Artículo 1.º La Educación Física es parte integrante de la educación general, y será obligatoria, de acuerdo con la presente ley, para todos los escolares.

Art. 2.º La Educación Física perseguirá el perfeccionamiento de la raza, procurando al mismo tiempo, el desarrollo armónico del organismo, el mejoramiento de la salud, la formación del carácter, el cultivo racional de las energías musculares y el desenvolvimiento de las aptitudes sociales en conformidad a las finalidades de la educación implantada en el país.

Art. 3.º Se instalarán Plazas de Juegos Infantiles y se formará el personal para la atención de las mismas, de acuerdo con el Reglamento que se dicte.

Art. 4.º Las Municipalidades contribuirán con el 2% de sus entradas generales para el funcionamiento, instalación de Campos de Deportes y conservación de las Plazas de Juegos Infantiles dentro de sus respectivas

comunas. Dichos fondos quedarán depositados en la Tesorería respectiva, en cuenta especial y a disposición del Ministerio de Educación Pública.

Art. 5.º En todos los establecimientos de educación del Estado, y particulares, se consagrarán a la Educación Física, por lo menos tres horas semanales de clases en cada curso.

Art. 6.º La Educación Física será impartida por profesores titulados en la Universidad de Chile u otra similar.

Art. 7.º La Educación Física influirá, al igual que los demás ramos humanistas y científicos, en la promoción de los alumnos.

Art. 8.º Se establecerá en forma obligatoria la Ficha Biométrica para todos los educandos de acuerdo con el Reglamento que se dicte.

Art. 9.º La Educación Física post escolar será aplicada desde los 18 años y comprende todos los deportes.

Art. 10.º Las instituciones deportivas, no tendrán carácter político ni religioso, y ninguno de sus afiliados podrá percibir beneficios pecuniarios por las actividades a que se dedican.

Art. 11.º La Educación Física post escolar se organizará libremente, **dependiendo para los efectos administrativos, de la sección correspondiente del Ministerio de Educación.**

Los fondos destinados a su fomento de acuerdo con la presente ley, serán repartidos según sus necesidades, entre las Federaciones deportivas **con personalidad jurídica**, por un Consejo Superior de Educación Física, compuesto de las siguientes personas: el Subsecretario de Educación, quien lo presidirá; el Director de Educación Física, el Presidente del Comité Olímpico Internacional, el Presidente de la Liga Chilena de Higiene Social, el Presidente de los Boy Scout de Chile, tres representantes elegidos por las instituciones jefes del deporte en Chile, y un representante que nombre el Presidente de la República.

Art. 12.º A las instituciones deportivas en provincias, presentarán al Intendente respectivo y para su aceptación, los presupuestos de inversiones anuales. Dichos presupuestos servirán de base para que las instituciones jefes, presenten al Consejo Superior de Educación Física, su presupuesto general de gastos y B. Las actividades depor-

tivas profesionales dependerán de las Federaciones respectivas, las que tendrán a su cargo la organización, reglamentación, dirección y control de ellas y no gozarán de los beneficios que otorga esta ley.

Art. 13.º Créase anexo al Ministerio de Educación Pública la Sección de Educación Física, la que tendrá a su cargo la parte técnica y administrativa de la Educación Física.

Dependerán de ella los locales, campos de juegos, plazas infantiles, piscinas, gimnasios con todos los elementos que dependían de la ex Dirección General de Educación Física, personal administrativo de la Sección, los entrenadores deportivos y los profesores especiales del ramo. El Instituto de Educación Física seguirá dependiendo de la Universidad de Chile.

Los nombramientos, ascensos, traslado del personal de Educación Física, estarán sujetos a las normas establecidas para el resto del personal de la Educación Pública.

Art. 14.º La Educación Física dependerá del Ministerio de Educación Pública.

Art. 15.º Créanse las inspecciones de Educación Física preescolar, primaria y secundaria.

La Universidad de Chile proveerá al control y organización de la Educación Física Universitaria, la que será obligatoria para los dos primeros cursos de las diversas escuelas de su dependencia.

Art. 16.º Las escuelas primarias, las anexas a Liceos y Normales, los Reformativos, las Cárceles, **la Casa Nacional del Niño y Politécnico**, tendrán profesor de Educación Física titulado.

Los cargos de profesores de Educación Física de que trata el inciso anterior, podrán ser desempeñados por los actuales profesores, mientras se forma el personal técnico suficiente.

Art. 17.º La Ley Anual de Presupuestos, consultará una suma global destinada al fomento de la Educación Física que no será inferior al rendimiento de las entradas calculadas por los siguientes capítulos:

- a) El beneficio que produzca la explotación de los estadios, campos de juegos, gimnasios, piscinas, etc., de propiedad fiscal.
- b) Las donaciones que se harán para la Educación Física.
- c) El rendimiento del impuesto estable-

cido en la letra a) (del artículo 2.º de la ley 4,388, sobre espectáculos públicos y de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de la misma ley).

d) La parte del impuesto sobre la producción de vinos (5 por ciento de que trata la letra e) del artículo 80 de la ley 4,536, de 11 de enero de 1929, sobre impuestos a los alcoholes y bebidas alcohólicas).

e) El rendimiento del impuesto del 4 por ciento sobre el valor de venta de los boletos de Lotería de Beneficencia Pública (Lotería Universidad de Concepción) que establece el artículo 2.º de la ley 4,740, de diciembre de 1929.

f) El rendimiento del 4 por ciento sobre la venta de cartillas de los hipódromos.

g) El valor de los boletos no cobrados en los hipódromos y Lotería de Beneficencia de Concepción.

Art. 18. Los fondos a que se refiere el artículo anterior, destinados a fomento de la Educación Física en general, se distribuirán en la siguiente forma:

a) El 20 por ciento del total se destinará a la adquisición, construcción y terminación de gimnasios, piscinas y campos deportivos.

b) El 80 por ciento restante se repartirá en la siguiente forma:

Para la Educación Física preescolar, 8 por ciento.

Ruego al señor Presidente se sirva hacer guardar silencio a los señores Diputados, que están haciendo observaciones que, seguramente, son muy amenas, pero que no permiten que se preste la debida atención a un asunto que es de suma importancia para el porvenir de la raza.

El señor **González** (Presidente).— Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

El señor **Torres Molina**.— Como al señor Bustos poco le importa ya el fomento del deporte, prefiere conversar...

El señor **Vaillant**.— Pero, le interesa la Universidad de Concepción.

El señor **Torres Molina**.— "Para la Educación Física primaria, 27 por ciento.

Para la Educación Física secundaria, comercial y especial, 20 por ciento.

Para la Educación Física universitaria, 5 por ciento.

Para investigaciones en el Instituto de Educación Física, 3 por ciento.

Para los boy scouts, 3 por ciento.

Para la Educación Física post escolar, 34 por ciento.

Art. 19. Libérase de los derechos de Aduana a los artículos deportivos y gimnásticos que no se fabriquen en el país.

Art. 20. Deróganse todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

Art. 21.— Esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 22. Autorízase al Presidente de la República para dictar la reglamentación correspondiente a la presente ley.

Artículo transitorio. A) Se autoriza al Presidente de la República para disponer durante el presente año, de las entradas consuladas a la presente ley, previa fijación del rendimiento probable de dichas entradas en el resto del presente año.

b) **El Consejo Superior de Educación Física deberá prestar atención preferente a solucionar la construcción del Estadio Nacional**".

Esto era lo que tenía que decir en relación con el proyecto de ley que tengo el honor de presentar.

Y prosigo, señor Presidente.

En la inteligencia, de que mis colegas sabrán apreciar en lo que vale la necesidad de convertir en ley este proyecto, os pido lo declararéis de suma urgencia y así habremos satisfecho la aspiración de centenares de miles de deportistas que a través del país buscan en estas actividades la manera de perfeccionarse moral y físicamente.

Han dicho algunos sociólogos, que el barómetro por el cual podrá medirse el grado de civilización de los pueblos, sería su cultura física y el nivel de su educación general, mucho podría agregar en favor de estas nobles actividades, pero las considero demás exponer, pues son actividades tan conocidas y tan nobles, que sólo tienen admiradores.

Menos la admiración de mi colega, el señor Bustos.

El señor **Vaillant**.— ¿Habla Su Señoría en serio o en broma?

El señor **Torres Molina**.— Debo dar una explicación al señor Ministro de Educación; que no ha sido mi ánimo el posponer su proyecto sino el deseo de servir a una causa a la cual le he prestado toda mi actividad, entusiasmo y cariño, además el deber de coo-

perar a la aspiración de las distintas ramas del deporte que necesitan pronta organización oficial y la ayuda a que son acreedoras.

Esto es lo que tenía que decir en relación con el fomento del deporte. Entiendo que el deporte es una de las manifestaciones más nobles de las actividades humanas, la única actividad que une a la familia chilena en un solo sentimiento, en una sola aspiración, aspiración que se traduce en el espíritu de mejorar la raza. Más, señor Presidente, el deporte es una actividad humana que une todos los credos, es una actividad esencialmente socializadora, y es así como podemos ver en las competencias de los deportes a los hijos de los ricos, a los hijos de los millonarios, a los hijos de las castas privilegiadas, alternar en la más franca camaradería con el obrero.

El señor **Bustos**.— No reconozca Su Señoría castas.

El señor **Torres Molina**.— Esto es debido a que en el deporte se sabe respetar, se sabe obedecer, y se sabe, señor Presidente, mantener ese principio de orden social, principio que yo considero uno de los más nobles dentro de las actividades humanas.

Podría extenderme más en beneficio de las actividades deportivas; pero entiendo que sería perder tiempo, porque cada uno de los honorables colegas yo creo que estará conmigo en apreciar que ésta es una de las más nobles actividades humanas.

18.—PETICION DE OFICIO

El señor **Prosecretario**.— El señor Morales don Raúl, solicita se dirija oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio, a fin de que sirva remediar el aislamiento en que se encuentra el distrito de Huildad, del departamento de Castro, a causa de la irregularidad con que la línea subvencionada de navegación al Aysen, sirve las recaladas de sus vapores en dicho puerto, importante por su comercio y la numerosa población del distrito adyacente.

El señor **González** (Presidente).— Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

19.—ADQUISICION DE LA CASA DONDE NACIO ARTURO PRAT.

El señor **González** (Presidente).— Está

inscrito a continuación el Comité Agrario.

El señor **Cañas Lira**.— ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a una indicación?

El señor **González** (Presidente).— Con el asentimiento de la Honorable Cámara, podría usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Cañas Lira**.— Es sólo para referirme a una indicación que he mandado a la Mesa, señor Presidente...

El señor **González** (Presidente).— Se le va a dar lectura.

El señor **Cañas Lira**.— Es precisamente para referirme a ella. Son dos palabras...

El señor **Prosecretario**.— Se trata del proyecto de acuerdo que ha presentado Su Señoría con los señores Olave y Del Río, para que la Cámara de Diputados acuerde pedir a la Comisión Mixta de Presupuestos que se sirva consultar la suma de 80,000 pesos...

El señor **Cañas Lira**.— Son 30,000 no más...

El señor **Prosecretario**.— Sí, honorable Diputado; voy a leer en seguida la modificación...

"... la suma de 80,000 pesos para adquirir y reparar la casa donde nació el héroe Arturo Prat, casa ubicada en Quirihue en el lugar denominado Ninhue".

El señor **Cañas Lira** ha modificado esta indicación en el sentido de consultar sólo la suma de 30,000 pesos.

El señor **González** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala, para conceder cinco minutos al honorable señor Cañas Lira.

Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor **Cañas Lira**.— Muchas gracias, señor Presidente.

Esta indicación tiene por objeto, como ve la Honorable Cámara, comprar la casa donde nació el héroe don Arturo Prat.

Actualmente existe en esa casita una placa conmemorativa y en la misma pieza donde nació Prat hay un comedor, donde habitan los dueños de ese predio.

Yo creo que se haría un acto de justicia al pedirle a la Comisión que consulte solamente 30,000 pesos para comprar este predio y para que, en caso de que no se pudiera obtener la casa con esa suma, se dieran facultades para expropiarla previa tasación...

El señor **Retamales**.— ¿Por qué no se haría por subscripción popular, honorable colega?

El señor **Cañas Lira**.— Es que se trata de tan poco, honorable Diputado...

Solamente de 30,000 pesos.

El señor **González** (Presidente).— La indicación se votará al final de la hora de incidentes.

El señor **Del Canto**.— Permítame dos palabras, señor Presidente.

El señor **González** (Presidente).— Con la venia de la Cámara, podría usar de la palabra Su Señoría.

Tiene la palabra el honorable Diputado.

El señor **Del Canto**.— El propósito del honorable señor Cañas Lira es muy laudable; pero creo que sólo va a quedar en el papel en la forma en que él se consulta. Para poder realizarlo, creo que es conveniente que por medio de una ley se expropie el predio aludido, acordándose para ello los fondos consiguientes; de modo que sería más oportuno para poder presentar un proyecto de ley en este sentido, que se despacharía sobre tabla, porque bien puede ser que el dueño después no quiera vender o pida un precio exorbitante, y entonces se tropezaría ya con un inconveniente tal vez insubsanable, y del modo que yo propongo se adquirirá la casa, pagándose lo que valga.

El señor **Mardones**.— No olvide Su Señoría que un proyecto de esa naturaleza, que significa un desembolso, debe ir financiado.

El señor **Cañas Lira**.— Eso es ya más engorroso... Podríamos aprobar la indicación tal como la he hecho, ya que, al fin y al cabo, no se trata de una suma considerable.

El señor **González** (Presidente).— La indicación se votará al final de la hora de incidentes.

Está inscrito a continuación el Comité Agrario, que ha cedido el uso de la palabra al honorable señor Walker.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

20. — ENSEÑANZA PRACTICA DE LA AGRICULTURA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS

El señor **Walker**.— Señor Presidente, es

notorio el interés que la Honorable Cámara toma cada vez que nos ocupamos de las cuestiones agrícolas. Está en el ambiente de este país la necesidad que existe, para aliviar la situación de crisis por que atravesamos y concluir con la desocupación, de estudiar, desde sus bases, aquellos puntos en los cuales nosotros podamos influir como legisladores a fin de preparar este país no sólo para salir de estos momentos difíciles por que pasamos sino para encaminarlo muy especialmente por rumbos económicos firmes y no inestables, dentro de las cuales nuestras riquezas, como el cobre, primero, y el salitre después, afectaron hondamente, produciendo, con ello, una profunda crisis.

Nuestro suelo, dotado por la naturaleza de tantas riquezas, presenta, a no dudarlo, un campo importante para las actividades agrícolas.

De aquí que yo crea que es este el momento — ya que la Honorable Cámara ha entrado al período de sus sesiones ordinarias — de principiar nosotros también a lanzar nuestras ideas, a fin de que éstas se transformen en leyes o se hagan realizar en el Presupuesto que se está discutiendo, ideas que aún pueden servir de base para proyectos de alcances más vastos.

Quiero referirme, en primer lugar, a la importancia que tiene la transformación de nuestra instrucción primaria, teórica en absoluto, en una instrucción mixta, en la que se dedique a la parte teórica un 50 por ciento y a la parte práctica, si es posible, otro 50 por ciento.

En días pasados, en la Comisión de Colonización, a la que tengo el honor de pertenecer, demostraba yo a mis honorables colegas el sistema que existía en el Colegio en que estuve algún tiempo en los Estados Unidos, país práctico por excelencia, que ha demostrado al mundo que en todo momento ha sabido afrontar las situaciones en mejor forma que los otros países, especialmente que los de origen latino, como el nuestro.

Los sajones, desde pequeños, están en contacto con el trabajo, están en contacto con la vida; no son llevados siempre de la mano como nosotros y sólo lanzados a la

vida cuando no se puede hacer otra cosa. Nosotros necesitamos, señor Presidente, imitar a los países sajones.

Por eso, yo creo un deber informar a esta Honorable Cámara sobre los sistemas de educación que he conocido y he practicado en aquel país.

Mi deseo sería, como acabo de enunciarlo, que la Cámara me acompañara en el proyecto que he mandado a la Mesa y que tiene por objeto iniciar la enseñanza práctica en nuestras escuelas primarias.

La idea mía se dividiría en dos fases: a las escuelas ubicadas en los campos, primeramente, les daríamos un programa mitad práctico y mitad teórico.

Para darles programas prácticos, es menester que todas estas escuelas cuenten con terrenos anexos a ellas donde se pueda practicar.

Es sabido que durante la guerra mundial, los Estados Unidos se esforzaron por producir más. Veían que los alimentos les podían faltar en un momento dado.

Inglaterra, un país pequeño que se sentía bloqueado por los submarinos alemanes, y que toda su vida había consumido alimentos traídos de todos los ámbitos de la tierra, llegó al extremo de tomar las pequeñas parcelas que había dentro de la ciudad de Londres y distribuirlas para que así cada niño, cada persona que quisiera trabajar, pudiera hacerlas producir.

Y, así, tanto en Estados Unidos como en Inglaterra, se transformaron estos predios incultos en predios que no solamente se cultivaron, sino que llegaron a producir cantidades de importancia.

Yo desearía, por eso, que preparáramos al individuo desde que entra a la escuela primaria, dándole las armas necesarias para la lucha por la vida.

El niño del campo tendría una cuadra de terreno, digamos, al lado de la escuela. Ahí se cultivarían, por ejemplo, las verduras, que los mismos niños y profesores aprovecharían para su alimentación.

En las escuelas de las ciudades, le daríamos a la enseñanza un giro industrial. Después de haberseles enseñado historia, geografía, catecismo o moral, etc., los niños deberían pasar, en la tarde o en la maña-

na, a una fragua, a un taller de carpintería, a un taller de talabartería, etc., para que si pudieran tener una base sólida con que afrontar la lucha por la vida si no tienen medios cómo seguir en la escuela o sus padres no cuentan con lo necesario para alimentarlos y vestirlos.

Para poder solucionar, como hemos ya dicho, el problema nuestro, necesitamos intensificar el cultivo de nuestras tierras, y para ello dos cosas son necesarias: la una, producir mejor; la otra, tener más terrenos dedicados al cultivo.

Para ambas cosas, se necesitan conocimientos; y ahora que la Honorable Cámara entera está pendiente del problema de la colonización, que, como me tocó decirlo en una de las primeras sesiones de esta Cámara, va a ser el punto básico que nos va a unir más que todas las cuestiones doctrinarias, más que cualquiera otra cuestión, es el momento de abordar esta materia.

Pero la Colonización no es cuestión de teoría, señor Presidente. Es muy fácil elaborar proyectos, pero llevarlos a la práctica es la gran dificultad. De aquí que tengamos que preparar los elementos que van a llevarse a esta misma colonización.

Si en la escuela primaria el niño se afición a al trabajo del campo, si en la escuela rural se afición a al trabajo manual, estará en mucho mejores condiciones para que mañana, cuando llegue a ser un futuro colono pueda aprovechar el terreno que el Estado le facilite en condiciones especiales.

Estudiando las cuestiones de colonización, se ve que una de las dificultades mayores que se presentan, es la falta de conocimientos agrícolas de los colonos...

Cuando se le preguntaba al Director de la actual oficina de Colonización cuáles eran los tropiezos que más habían dificultado las tareas de ésta, nos indicaba que el mayor tropiezo que se les presentaba era el de que había muchos que querían ser colonos, pero que no tenían conocimiento de ninguna especie para ello.

De ahí que en este mismo plan se ha destinado dentro de la Comisión, y después se discutirá la idea en la misma Cámara, un 10 por ciento para las colonias en que se trabaje en común, para que ahí, los que no

saben trabajar, se encuentren al lado de los que saben y puedan tomar conocimientos que les permitan después de cierto tiempo hacerse cargo de un predio y trabajarlo en buenas condiciones.

El señor **Huenchullán**. — ¿Me permite una interrupción para aclarar los conceptos que Su Señoría emite?

Respecto a la educación rural que Su Señoría estima debe ser eminentemente práctica, debo manifestar al honorable Diputado que desde el año pasado, existe en la Dirección de Educación Primaria un servicio que se denomina "Sección de Educación Rural", que tiene por objeto implantar las mismas ideas que Su Señoría acaba de mencionar.

Esa misma sección tiene un programa elaborado, un reglamento de enseñanza rural, en donde se contempla todo esto a la luz de todas aquellas enseñanzas que profesores chilenos han ido a buscar a países extranjeros, inclusive los Estados Unidos. Y debo declarar, frente a las observaciones hechas por el señor Walker, que si esas ideas no se han llevado a la práctica, ha sido única y exclusivamente por falta de medios, no porque falten conocimientos pedagógicos al respecto o porque se desconozca lo que en otros países se hace ni mucho menos porque falten aspiraciones y deseos, de parte de la Dirección General de Educación Primaria, de realizar este programa, que todos estimamos justo y que hace muy bien Su Señoría en recordar a la Cámara.

Era eso lo que tenía que decir, y quedo muy agradecido al honorable Diputado.

El señor **Walker**. — Agradezco al honorable señor Huenchullán la interrupción que me ha hecho, porque esto me permite esperar que una vez conozca el honorable Diputado el proyecto que acabo de mandar a la Mesa, cuya lectura probablemente Su Señoría no oyó, lo habrá de apoyar, porque es precisamente para que la instrucción primaria pueda desarrollarse en el sentido que hemos indicado, lo que ahora no puede conseguirse por falta de fondos.

Actualmente existe esa oficina a que se refiere Su Señoría; actualmente hay profesores que están preparados para enseñar las materias referidas; pero no pueden enseñar

porque no hay donde enseñar ni fondos con que costear este servicio.

Por eso he pedido solamente que la cantidad de 500,000 pesos se incluya en el proyecto de Presupuestos que actualmente se está discutiendo.

Con esa cantidad podrán iniciarse este año estudios y trabajos en unas doscientas cincuenta escuelas por lo menos, porque calculo que una cuadra de terreno, al lado de cada escuela, se podrá arrendar, por lo general, en 600 pesos al año, o sea, en 50 pesos mensuales. Así quedaría una pequeña suma para los cierros y los primeros trabajos.

De acuerdo, pues, con lo que acabo de manifestar, y teniendo conocimiento de que hay una sección especial para esto, que seguramente estará al cabo de las publicaciones magníficas que se han hecho sobre cuestiones agrícolas, he presentado este proyecto de ley para darlos a los que tienen nuestras mismas ideas sobre esta materia, los medios para que las realicen.

Por eso voy a terminar pidiendo a mis honorables colegas que tengan a bien aceptar que el proyecto que he mandado a la Mesa se tramite a nombre de la Honorable Cámara, para que su presentación ofrezca un mayor interés y para que el señor Ministro del ramo quiera hacer la indicación del caso para consultar en la Ley de Presupuestos esta suma de 500,000 pesos, a objeto de que pueda proporcionarse los terrenos necesarios a las escuelas que se alcance, y empiecen desde este mismo año los trabajos prácticos. Así iremos dando forma práctica a la colonización nacional, a la vez que mejoramos la educación primaria.

El señor **Bustos**. — ¿Quiere permitirme la palabra, señor Presidente?

El señor **González** (don Pedro). — He pedido la palabra, señor Presidente, para referirme unos dos minutos a la indicación del honorable señor Walker.

El señor **González** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder el uso de la palabra a los cinco honorables Diputados que la han solicitado, correspondiéndole a cada uno de ellos cinco minutos.

Advierto a los honorables Diputados que

está inscrito a continuación, el Comité Conservador. Si este Comité no hiciera oposición, podría conceder la palabra al honorable señor González don Pedro.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **González** (don Pedro).— Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **González** (Presidente).— Antes que hable el honorable señor Navarro, ha pedido cinco minutos el honorable señor González don Pedro.

El señor **Navarro**.— He cedido cinco minutos al honorable señor González don Pedro. En seguida hablaré yo.

El señor **González** (Presidente).— Permítame aclarar la situación, honorable Diputado. Voy a conceder el uso de la palabra al Comité Agrario y a continuación solicitaré el asentimiento de la Sala para conceder la palabra a Su Señoría.

El señor **Navarro**.— He cedido cinco minutos al honorable señor González don Pedro, señor Presidente.

21.—REGIMEN FEDERAL DE GOBIERNO EN EL NORTE

El señor **González** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **González** (don Pedro).— Ya que me han cedido cinco minutos, me voy a referir previamente a algo que pasa en el norte. Ultimamente en el norte se ha iniciado un movimiento doctrinario tendiente a implantar el régimen federal de Gobierno.

En las provincias del norte, en donde no se ha vivido de otra actividad que la de las industrias extractivas del salitre y el cobre, la crisis mundial y también la mala política salitrera de los últimos Gobiernos, han influido enormemente en la paralización total de esas actividades, y ha sido tan grande la cesantía, como se ha manifestado en esta propia Honorable Cámara, que la casi totalidad de los habitantes del norte han tenido que recurrir al derecho de asistencia social del Estado para subsistir y nutrirse.

Sin embargo, últimamente, y como una especie de reacción a esa falta de prontitud del Gobierno central para resolver los

problemas, para enviar y autorizar el dinero necesario y también para la atención de las necesidades inmediatas, se ha lanzado la idea de régimen federal de Gobierno.

Creo que este movimiento doctrinario, que ha tenido como causa determinante el estado de abandono de esas provincias, va a originar un beneficio en el país la existencia de un federalismo posible, con la unión a ese movimiento doctrinario federal del norte, de las provincias del sur.

No se trata de un movimiento separatista, sino de un movimiento federal sobre la base de la integridad del territorio.

22.—CREACION DE UN LICEO INDUSTRIAL EN TOCOPILLA. — PETICION DE OFICIO.

El señor **González** (don Pedro).— Referente a las expresiones del honorable señor Walker, hemos oído insinuar a Su Señoría la idea de ir a una reforma educacional.

Yo estimo que esa reforma educacional debe ser sobre la base de una enseñanza humanística industrial, y, por consiguiente, a la agricultura se la debe considerar como a una de las tantas industrias.

En el norte se comprendió hace tiempo la necesidad de abordar este problema educacional y tanto es así, que en Tocopilla, la propia Municipalidad proveyó los fondos necesarios para la construcción de un Liceo.

Previamente, se entabló una contienda doctrinaria en el pueblo de Tocopilla porque unos eran partidarios de la enseñanza humanística o tipo liceo actual, y otros preferían una escuela Vocacional, una enseñanza, pero se llegó a una transacción en el sentido de que lo que convenía era la implantación de la escuela activa y así se construyó un tipo de liceo industrial, o sea, en esa forma se contempló un plantel para la enseñanza humanística, tan necesaria para formar la conciencia de los hombres, donde los individuos obtienen la enseñanza de la historia, los idiomas, etc., unida a los aprendizajes de las actividades de la vida. Y así al lado de las sala de clases se construyeron cuatro pabellones: un pabellón

de mecánica, otro de minería, otro de electricidad, y un cuarto, de carpintería.

En el norte solicitaron con urgencia del Supremo Gobierno la instalación de estos pabellones, y a pesar de haber contribuido Tocopilla durante mucho tiempo con cientos de millones de pesos para nuestro presupuesto, se le contestó que no había fondos.

Así ha quedado defraudado ese anhelo del norte de imprimir rumbos a la enseñanza nacional, en el sentido que he señado, fundado un liceo humanístico e industrial a la vez.

Sin duda alguna, las palabras pronunciadas por el honorable señor Walker vienen en apoyo de lo que yo estoy diciendo, porque es partidario de la enseñanza humanística rural.

Tal vez Su Señoría considera que en el sur de Chile, donde la enseñanza tiene que ser rural a la vez que...

El señor Walker.— Yo la he dividido según la industria. Naturalmente, en la zona norte habrá que tomar en cuenta a la minería y al salitre; en el sur, al carbón, a las maderas y otros productos...

El señor González (don Pedro).— Como esta cuestión tiene atinencia con la propia ley de presupuestos, voy a formular indicación en el sentido de que se oficie al señor Ministro de Educación, a fin de que se arbitren los medios para que sea una realidad la creación en Tocopilla de liceo tipo industrial que ya está construido. La Municipalidad ha gastado algunos cientos de miles de pesos y sólo faltan sesenta u ochenta mil pesos para la adquisición de maquinarias para los pabellones.

23.—ATENCION DE LOS CESANTES DEL NORTE.— PETICION DE OFICIO.

El señor González (don Pedro).— También voy a solicitar que se dirija oficio en el sentido de pedirle al Gobierno que se envíen las remesas de dinero a las respectivas reparticiones del norte, para la atención de los cesantes.

He podido imponerme que en los pueblos del norte han pasado varios días sin

que se dé de comer a los cesantes, porque no se han pagado las cuentas atrasadas y el comercio carece de subsistencias.

Ultimamente, el comercio de Iquique ha cerrado sus puertas, porque el Supremo Gobierno no le ha pagada sus cuentas, no pudiendo a la vez los comerciantes cumplir con sus compromisos.

Esto ha ocasionado perjuicios generales y han venido las protestas del caso. Ellos están viendo que la única medida para poder satisfacer a tiempo sus necesidades, es destinar sus contribuciones a la solución de sus propios problemas.

Nuestra máquina administrativa es demasiado rigurosa y centralista, y no satisface las exigencias de provincias, lo que está haciendo germinar la idea del federalismo, que la encuentro muy laudable y aceptable, porque hará aprovechar en cada región las capacidades ciudadanas, capacidades que no sólo se encuentran en Santiago, sino en todo el país. Hoy día, para darse a conocer un hombre desde el punto de vista político, tiene que venir a Santiago, y entrar como periodista o congresal; de lo contrario, quedan escondidos y perdidos en provincias. El federalismo le daría a conocer y la selección de los gobernantes del Poder Central serían verdaderas. Los pueblos que han sido grandes, lo han sido por su realidad federal.

24.— ENSEÑANZA PRACTICA DE LA AGRICULTURA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

El señor Navarro.— Con mucho agrado he oído las expresiones de nuestro honorable colega señor Walker, referentes a la reforma de nuestra instrucción primaria.

Es alentador escuchar frases como las vertidas por el honorable señor Walker, sobre un problema que tiene verdadero interés nacional, que se relaciona con nuestras fuentes de riqueza y producción; y es indudable que llevando a la práctica esa reforma se obtendrán resultados óptimos; y en tiempos no lejano tendremos ciudadanos conscientes de sus deberes, forjadores de nuestra producción y de nuestra riqueza.

Como Diputado agrario, estoy obligado

seguridad de los habitantes.

y desearé cooperar a esta obra; prestaré con todo entusiasmo mi concurso y daré mi voto para que ese proyecto se convierta en realidad y sea ley de la República.

**25.—RECRUDECIMIENTO DEL CUATRE-
RISMO.— DEROGACION DEL DE-
CRETO LEY NUMERO 26, DE 14 DE
JUNIO DE 1932. — PETICION DE
OFICIO**

El señor **Navarro**.— Pasando a otra cosa, quiero llamar la atención sobre una calamidad que afecta hondamente a la agricultura.

Esta calamidad está organizada en industria y se conoce a lo largo de nuestro territorio, con el nombre de cuatrero.

Esta industria organizada está haciendo perjuicios enormes en los campos, no por falta de vigilancia de los Carabineros, ni por falta de energía de la justicia, sino sencillamente porque en muchas regiones, y especialmente en la de mi provincia, hay un número escaso de Carabineros, que no es suficiente para atender a todos los denuncios de robo que se comunican.

El año pasado se dictó un decreto ley, con fecha 14 de junio, para derogar algunas disposiciones del Código Penal. La nueva modificación ha dejado de darles el carácter de gravedad que antes tenían a todos los robos de un valor inferior a doscientos pesos.

Con esta disposición, con esta modificación del Código Penal, el cuatrero se ha sentido perfectamente garantido y no ha tenido inconveniente en ir, noche a noche a robarles los elementos de trabajo a los pequeños agricultores, quitándoles sus yuntas de bueyes y llevándoles lo único con que cuentan para el trabajo.

Los denuncios de robos de animales llegan hasta la justicia; y, en muchas ocasiones, se lleva a los delinuentes confesos hasta las oficinas del Juzgado, pero ante las disposiciones legales vigentes, el Juez no puede condenar al reo sin antes nombrar un perito que tase la especie, con el objeto de calificar la pena.

De aquí resulta que el delinente confeso

sale en libertad al día siguiente del robo.

Esta situación es insostenible. La Honorable Cámara habrá de imaginarse cuál será el temor de los agricultores pobres, que no tienen con qué perseguir al ladrón que lo reduce a la última miseria.

En virtud de estas consideraciones, ruego a la Honorable Cámara tenga a bien acompañarme en una petición de oficio al señor Ministro de Justicia, a fin de que se derogue en la parte pertinente el decreto ley número 26, de 14 de junio de 1932, o para que se modifique.

El señor **Valliant**.— ¿Averiguó Su Señoría qué firma lleva ese decreto ley?

El señor **Navarro**.— La firma del señor Dávila, si mal no recuerdo.

El señor **Valliant**.— Dávila entró el 16 de junio, y ese decreto es del 14...

El señor **Navarro**.— Voy a rogar a la Honorable Cámara se sirva acompañarme en esta petición.

Creo que es la única manera, por lo pronto, de evitar que se siga perjudicando a tanta gente menesterosa que no tienen otros recursos con qué vivir...

He terminado, señor Presidente, y voy a pasar la indicación a la Mesa.

**26.—GRATIFICACION DE ZONA AL PER-
SONAL PRIMARIO DE COPIAPO**

El señor **Prosecretario**.— El señor Cañas Flores, solicita de la Honorable Cámara acuerde insertar en el Boletín, el telegrama que ha recibido de los profesores primarios de Copiapó, relativo a la gratificación de zona.

El señor **González (Presidente)**.— Si le parece a la Honorable Cámara, se insertaría en el Boletín.

Acordado.

El telegrama que se inserta conforme al acuerdo que precede, dice:

“Magisterio Primario, renueva respetuosamente y ardientemente petición gratificación zona punto.— Vida imposible decoro profesional carestía zona minera punto. Todo artículo cuatro veces más caro situación normal punto. Humanidad pide atender solicitud punto. Agradecido trabajo, saludan.—Juan Robledo O.— Julia de Builling”.

27. SOLICITUD PARTICULAR

El señor **Garrido**.— ¿Me permite dos minutos, señor Presidente?

El señor **González** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara...

Advierto a Su Señoría que hay que votar las indicaciones.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder el uso de la palabra al honorable señor Garrido.

El señor **Garrido**.— Yo rogaría a la Honorable Cámara...

El señor **Martínez** (don Julio).— Son sólo dos minutos los que va hablar el honorable señor Garrido.

El señor **Garrido**.— Rogaría a la Honorable Cámara que concurriera con el sentir de mucha gente para apreciar los antecedentes de la desgraciada situación del ciudadano Luis Vernier Muñoz, que quedó ciego cuando estaba preparando un cañonazo para los saludos de ordenanza en un día de Fiestas Patrias.

Como ya está bien informada la solicitud respectiva, podríamos destinar los últimos cinco minutos para tratar sobre ella.

Yo agradecería a la Honorable Cámara, que, si es necesario, prorrogáramos la sesión para ese efecto...

El señor **González** (Presidente).— ¿Está informada honorable Diputado?

El señor **Garrido**.— Está informada totalmente, honorable Presidente.

El señor **González** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para destinar cinco minutos a tratar de la solicitud a que se ha referido el honorable señor Garrido.

El señor **Acharán**.— Es de toda justicia la petición que formula el honorable señor Garrido.

El señor **González** (Presidente).—

Acordado.

Después que se hayan votado las indicaciones.

Solicito el asentimiento de la Sala para conceder cinco minutos al honorable señor **Bustos**.

El señor **Walker**.— Entiendo que terminaría la sesión después de eso, señor Presidente.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor **Walker**.— Hasta la hora, no más, señor Presidente.

El señor **González** (Presidente).— Puedo hacer uso de la palabra el honorable señor **Bustos**, hasta las 7.

28.— DURACION DEL TRABAJO EN LAS EMPRESAS FERROVIARIAS PARTICULARES Y SITUACION DE SUS EMPLEADOS Y OBREROS.

El señor **Bustos**.— Señor Presidente, voy a ocupar por algunos momentos la atención de la Honorable Cámara, para referirme a la situación desmedrada en que se encuentran 400 o más empleados y obreros del Ferrocarril de la Compañía de Arauco, con motivo de la vigencia del Reglamento sobre duración del trabajo en las empresas ferroviarias particulares.

Comprendo, señor Presidente, que hay otros asuntos de interés público, que debieran merecer nuestra exclusiva preocupación; pero, al lado de ellos, hay también situaciones impostergables de mucha gente modesta, como la de los obreros y empleados a que me he referido, que reclaman con insistencia una acción inmediata y efectiva, no sólo de los Diputados que nos sentamos en estos bancos, sino de todos los honorables colegas que se hallen animados de un espíritu de justicia en bien de las clases trabajadoras.

El Diputado que habla, no cumpliría con su deber sino dejara oír su voz en este recinto en defensa de esos 400 o más conciudadanos nuestros, a quienes una compañía explota con indolencia, basada en un reglamento injusto, que lleva la firma del ex Ministro de Bienestar Social, don Sótero del Río y también la del ex Presidente Montero, puesta, sí, cuando este caballero fué Vicepresidente de la República y candidato presidencial a la vez, y a quien la compañía de mi referencia prestara una incondicional ayuda en su campaña política del año 31.

En comprobación de lo que dejo expuesto, voy a citar aquí dos artículos de ese reglamento, que sirven de fundamento a la Compañía para abusar con la mayor parte

del personal a su servicio.

“Artículo 1.º La duración del trabajo ordinario de los empleados y obreros de los ferrocarriles particulares será, en general, de cuarenta y ocho horas por semana, siempre que se trate de trato de trabajo efectivo”.

Lo dispuesto en el artículo transcrito no es sino una simple manifestación de buenas intenciones para con los empleados y obreros de los citados ferrocarriles; pero la realidad es otra, por lo menos en la Empresa a que me vengo refiriendo, en donde la mayoría del personal cae en las disposiciones del artículo 2.º, que dice: “Si el trabajo fuera discontinuo, y se exigiere a intervalos la simple presencia, podrá extenderse la jornada ordinaria hasta setenta y dos horas por semana para el personal de los servicios de tráfico en las estaciones, y hasta sesenta horas por semana para el personal de trenes, carros de pasajeros y carga”.

Para la Compañía de Arauco casi no existe en sus distintas reparticiones el trabajo continuo, pues allí todo es discontinuo, y esta Compañía encuentra en este juego de disposiciones reglamentarias y en la forma de los contratos con que esclaviza a sus empleados y obreros los medios más eficaces para explotarlos, los que, urgidos por la necesidad, se aniquilan y perecen prematuramente en su afán de ganar un pan para sí y para los suyos. Tenga presente, además, la Honorable Cámara, que en las estaciones de Curanilahue, Coronel y Chepe, en donde el trabajo es continuo, hay cambiadores que atienden 8, 10, 11 y hasta 13 cambios, teniendo que multiplicarse para desempeñar bien su puesto. Este personal cumple una tarea de 12 horas de labor permanente. Igual trabajo realizan los palanqueros en las 10 horas diarias que el citado reglamento les fija. Cabe anotar, todavía, para que se justipree la abrumadora labor del personal de la empresa de que me vengo ocupando, que en las estaciones ya mencionadas hay continuamente en servicio dos remolcadoras, llegando a hacerse insuficientes estas máquinas para atender todo el inmenso movimiento que hay ahora en esas estaciones.

Pero con quienes la Compañía del Ferrocarril de Arauco ha extremado el abuso, es con los maquinistas de remolcadoras, con

los cabos de trenes, mayordomos de patios y con los telegrafistas. Los maquinistas de remolcadoras aparecen en el Reglamento con 8 horas de trabajo al día, y en los libros se les tiene como maquinistas de trenes de pasajeros y se les obliga a trabajar 10 horas diariamente; los cabos de trenes y los mayordomos de patio desempeñan estas funciones y también las de armadores de trenes y trabajan 10 horas; los telegrafistas de Chepe, Coronel y Lota tienen 72 horas de trabajo continuo, y la Compañía nos hace aparecer como telegrafistas desempeñando funciones en la línea — cargos que no existen—y con el deliberado fin de abonarles sólo 48 horas de trabajo.

Al referirme a estas anomalías, no lo hago con el propósito de que el elemento trabajador deje de cumplir con los deberes de su cargo o que, simplemente, evite acatar las disposiciones que regulan sus labores. No entro, por ahora, también a discutir lo que tienen esas disposiciones de antisociales, desde el punto de vista en que califica la acción o la capacidad productora de trabajo del proletariado. No, señor Presidente, lo que sencillamente quiero dejar establecido es que si la Compañía, por la naturaleza misma de la industria que explota, exige a su personal un mayor coeficiente de energías, este mayor coeficiente sea razonable y debidamente remunerado, ya que, por mucha que sea la previsión de las leyes sociales en vigencia, no lo serán tanto como para evitar el desgaste físico del trabajador en relación con el máximo de rendimiento que le impele el patrón a cumplir, no abonándole el justo valor de esta mayor exigencia de trabajo.

Termino, señor Presidente, solicitando se oficie al señor Ministro del Trabajo, dándole a conocer las observaciones que preceden y pidiéndole adopte las medidas conducentes a corregir los abusos a que se prestan, en su interpretación, las disposiciones de los artículos 1.º y 2.º del Reglamento de Trabajo en las Empresas Ferroviarias Particulares y, si es posible, tras un mejor estudio, se deroguen, procediéndose a su reemplazo por otras que consulten con más justicia los intereses del proletariado.

El señor **González** (Presidente).—Se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría.

20.—VOTACIONES.

El señor **González** (Presidente).—Se van a votar las indicaciones.

El señor **Prosecretario**.—El señor Guzmán don Eleodoro, a pedido de la Comisión Mixta de Presupuestos, pide que la Cámara acuerde prorrogar por 10 días más el plazo para el estudio de la Ley de Presupuestos.

El señor **González** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se concederá esta prórroga.

El señor **Gajardo**.—Con mi voto en contra.

El señor **González** (Presidente).—Con el voto en contra del honorable señor Gajardo.

Acordado.

El señor **Prosecretario**. — Indicación del señor González don Pedro para que, a nombre de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Educación, a fin de que se arbitren medidas para que en el actual proyecto de Presupuestos se consulte un ítem destinado a la creación e instalación de un liceo tipo industrial en Tocopilla, cuyo edificio con sus pabellones existe.

El señor **González** (Presidente).—En votación la indicación.

—**Votada económicamente la indicación, fué aprobada por 35 votos contra 1.**

El señor **Prosecretario**. — Indicación del señor Navarro, para que a nombre de la Cámara se dirija oficio al señor Ministro de Justicia, a fin de que derogue el decreto ley número 26, de 14 de junio de 1932, que modificó varios artículos del Código Penal.

El señor **González** (Presidente).—En votación la indicación.

El señor **Mardones**.—Si es decreto ley no puede derogarlo el señor Ministro.

El señor **Urzúa**.—Tendrá que dictarse una ley.

El señor **Mardones**.—Habría que presentar para esto un proyecto de ley.

El señor **Martínez** (don Julio).— No se puede votar.

El señor **González** (Presidente). — Reglamentariamente, las indicaciones presentadas tienen que votarse. Su Señoría puede hacer uso de su derecho de negarle su voto.

En votación la indicación.

El señor **Navarro**.—La daría por retirada

para presentarla como un proyecto de ley.

Varios señores Diputados.—Exacto.

El señor **González** (Presidente). — Retirada la indicación.

El señor **Prosecretario**. — Indicación del señor Martínez don Carlos Alberto, para dirigir oficio, a nombre de la Cámara, al señor Ministro de Justicia, pidiéndole se sirva obtener la designación de un Ministro de la Corte de Iquique para que se avoque el conocimiento del proceso electoral derivado de la elección extraordinaria reciente en la provincia de Tarapacá.

El señor **González** (Presidente).—En votación la indicación.

—**Votada económicamente la indicación, fué rechazada por 25 votos contra 16.**

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — ¿Me permite, señor Presidente? Que el oficio se dirija a mi nombre, entonces.

El señor **González** (Presidente).—Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor **Prosecretario**. — Proyecto de acuerdo del señor Walker:

“Teniendo presente la necesidad urgente de dar un giro práctico a la educación, de intensificar las labores agrícolas y de preparar los futuros colonos nacionales, la Honorable Cámara acuerda pedir al Supremo Gobierno que destine la cantidad de 500,000 pesos dentro del presupuesto en estudio, para iniciar el arrendamiento de pequeños campos anexos a las escuelas primarias rurales”.

El señor **González** (Presidente). — Si le parece a la Cámara, se daría por aprobado.

El señor **Urzúa**.—Por unanimidad.

El señor **González** (Presidente). — **Aprobado.**

El señor **Walker**.—Muchas gracias...

El señor **Prosecretario**. — Proyecto de acuerdo de los señores Gajardo y Varas:

“La Cámara de Diputados, acogiendo la insinuación de la Convención de Comerciantes Industriales, y en atención a los inconvenientes que en su aplicación ha evidenciado la actual ley de quiebras, con perjuicio de las actividades comerciales e industriales, acuerda pedir al señor Ministro de Justicia el nombramiento de una comisión ad honorem integrada por parlamentarios asesores jurídicos de instituciones comerciales e industriales y un delegado de la Sindicatura

de Quiebras para que propongan las reformas que son necesarias en materia de quiebras".

El señor **González** (Presidente).—En votación.

—**Votado en forma económica el proyecto de acuerdo, fué aprobado por 34 votos contra 2.**

Los señores Cañas Lira, Olave y del Río formaban el siguiente proyecto de acuerdo:

"La Cámara de Diputados deseando perpetuar un homenaje al más grande de los servidores de la Patria, acuerda pedir a la Comisión Mixta de Presupuestos que se sirva consultar la suma de 30.000 pesos para adquirir y reparar la casa donde nació el héroe don Arturo Prat, casa ubicada en Quiribue, en el lugar denominado Ninhue".

El señor **Prieto** (don Joaquín).—¿Me permite, señor Presidente? Hay que pedirlo al Gobierno.

El señor **Urzúa**.—Eso tiene que pedirlo el Gobierno.

El señor **González** (don Pedro).—Se podría modificar la indicación en ese sentido, señor Presidente.

El señor **González** (Presidente).—En votación la indicación.

—**Verificada la votación en forma económica, no hubo quórum.**

El señor **González** (Presidente).—Ruego a los honorables Diputados se sirvan emitir su voto.

Se va a repetir la votación.

El señor **González** (don Pedro).—¿Por qué no se modifica, señor Presidente?

El señor **Guzmán García**.—No puede la Comisión Mixta alterar los gastos variables.

El señor **Cabezón**.—¿Qué antecedentes hay para fijar esa suma en 50 o en 30 mil pesos?

El señor **Urzúa**.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor **González** (Presidente).—Estamos en votación.

El señor **Urzúa**.—No podría votarse esta indicación, señor Presidente, porque la Comisión Mixta no tiene facultad para pronunciarse sobre esta materia. Tendría que venir esto de parte del Gobierno y entonces podría tomarlo en cuenta la Comisión Mixta.

El señor **González** (don Pedro).—¿Por qué no se modifica entonces, señor Presidente?

El señor **Prieto** (don Joaquín).—Va en contra de un precepto constitucional.

El señor **González** (Presidente).—Rogaría al honorable Diputado que se sirviera retirar su indicación, para modificarla en la forma que corresponde.

Si no hay oposición, quedaría retirada la indicación.

Retirada.

El señor **Prosecretario**.—Indicación de los señores Dussaillant y Becerra, para que el proyecto de fomento de la agricultura, comprendido en el Boletín número 392, firmado por los honorables Diputados señores Ortega, Alcalde y otros, sea enviado a las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, unidas.

El señor **González** (Presidente).—En votación la indicación.

—**Votada en forma económica la indicación, fué aprobada por 30 votos contra 3.**

30.—SESION SECRETA.

El señor **González** (Presidente).—Se va a constituir la sala en sesión secreta.

—**Se constituyó la sala en sesión secreta.**

A. Barraza Alvarez,
Jefe de la Redacción.
Suplente.